

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias de la Salud	Deportes	Salud

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Zaragoza

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
021	Universidad de Zaragoza

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
12	30	18

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
22006149	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	42.0
RESTO DE AÑOS	6.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud
CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE11 - Ser capaz de utilizar metodologías avanzadas en el análisis del gasto energético y de la composición corporal como Acelerómetros, Metabolímetro, DXA, Plestimógrafo, BIA.
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.
CE13 - Ser capaz de aplicar e interpretar la metodología más adecuada para la valoración de la composición corporal y la influencia de ésta en la salud de distintos grupos poblacionales.
CE14 - Ser capaz de diferencias y llevar a cabo las diferentes técnicas de análisis de datos necesarias para dar respuesta a las preguntas de investigación en los distintos ámbitos científicos de las ciencias de la actividad física y la salud
CE15 - Identificar e interpretar en textos científicos las normas de actuación más adecuadas para el diseño de programas de actividad física orientados a la salud en personas con hipertensión, problemas metabólicos u osteoarticulares.

CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.
CE18 - Elaborar programas de actividad física y entrenamiento orientados hacia la salud en personas obesas o con sobrepeso.
CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.
CE1 - Plantear proyectos de investigación de forma metodológicamente adecuada a los objetivos, recursos y contexto social en el que vayan a desarrollarse.
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud
CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)
CE10 - Defender, a través de la exposición oral, un trabajo de investigación vinculado a la valoración y recomendación del ejercicio físico para la salud ante un tribunal, utilizando preferentemente TICs

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Acceso y admisión

4.2.1 Criterios de Acceso

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007:

- Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.
- Dado el carácter interdisciplinar de esta titulación, cualquier graduado o licenciado interesado en la prescripción y/o recomendación del ejercicio físico como herramienta de salud podrá matricularse. Aunque los graduados o licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte parece, a priori, el perfil más adecuado, estos estudios ofrecen una formación complementaria muy interesante para otros graduados o licenciados en otras titulaciones del área biomédica y de la educación.

En caso de existir un mayor número de inscripciones que de plazas la Comisión Académica del Máster seleccionará a los candidatos en base a los siguientes criterios y ponderación (%):

- Expediente académico de la Licenciatura o Grado Específico: Nota media del expediente académico de los estudios que den acceso al máster (80%).

- Pertenencia a un grupo de investigación dado de alta en el Gobierno de Aragón: 5%
- Currículum o experiencia investigadora previa (becas de iniciación o formación investigadora).(15%)
- Se podrá realizar una entrevista para valorar la idoneidad del candidato en caso de empate en los criterios anteriores

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Se ha desarrollado desde la Universidad de Zaragoza un sistema accesible de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. Este procedimiento se encuentra en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

Desde <http://www.unizar.es/estudiantes> se puede acceder a una información muy completa de gran interés para el estudiante.

Además, para facilitar la incorporación al Máster se celebrará, como primer acto del inicio de cada curso, la presentación del mismo, momento que servirá para dar una acogida directa, con toda la información pertinente, por parte del director/a y buena parte de la comunidad docente y administrativa del master al alumnado de nuevo ingreso, quienes podrán plantear todo tipo de cuestiones, así como contactar directamente con su respectivo tutor/a.

Habrà un tutor/a para cada alumno/a con el fin de que le asista y oriente académicamente a lo largo del máster.

Todo estudiante matriculado en la Universidad de Zaragoza dispondrá de un carnet de estudiante personalizado con la asignación de un password privado que le permitirá obtener de forma personalizada, a través de la web, la información de su situación académica en tiempo real. También se identificarà a la/s persona/s que habitualmente se ocupe/n de la tramitación administrativa del máster a fin de facilitar el acceso y la relación con la/s mis-ma/s.

El director/a del Máster se acercará periódicamente al aula donde se imparta el master y animará a que en cualquier momento todo alumno/a le plan-tee, verbalmente o por escrito, quejas o sugerencias de mejora referente al funcionamiento del máster y, específicamente, en todo lo relacionado con los aspectos de apoyo y orientación.

Se dispondrá de un buzón debidamente publicitado para depositar cualquier escrito de sugerencia o queja, así como una dirección en la web del Más-ter que cumplirá el mismo cometido.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Aunque no está previsto un número mínimo o máximo de reconocimiento y transferencia de créditos, si llegara alguna solicitud se valorará de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Rel Decreto 861/2010 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: "Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos" con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de

los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del espacio Europeo de Educación Superior.

A partir de lo dicho, el pasado 9 de julio de 2009 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ha aprobado el reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos (B.O.U.Z N° 10/09 de 14 de julio de 2009). Este procedimiento se encuentra en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-09_008.pdf

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	
Ver Apartado 5: Anexo 1.	
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS	
Clase magistral	
Resolución de problemas y casos	
Prácticas de laboratorio	
Prácticas especiales	
Trabajos docentes	
Estudio	
Tutela personalizada profesor-alumno	
Pruebas de evaluación	
Prácticas externas	
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES	
Clase de teoría	
Charlas de expertos	
Seminario	
Taller	
Aprendizaje basado en problemas	
Estudio de casos	
Trabajo en grupo	
Elaboración de proyectos	
Laboratorio	
Trabajos teóricos	
Trabajos prácticos	
Estudio teórico	
Estudio práctico	
Visita	
Tutoría	
Evaluación	
Actividades complementarias	
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN	
Prueba escrita	
Prueba oral	
Observación	
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	
Manuscrito del trabajo	
Caso/Problema	
5.5 NIVEL 1: Actividad física y salud	
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1	
NIVEL 2: Actividad física y salud: evidencias científicas	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2	
CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la evolución histórica de las recomendaciones básicas de actividad física para la salud. - Conocer la relación existente entre ejercicio físico y salud desde una perspectiva científica - Estudiar y discutir las evidencias científicas que sustentan la conveniencia del ejercicio para la salud y la enfermedad. - Conocer los modelos de actividad física actual de la población - Entender las formas de promocionar la actividad física entre la población. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción. Terminología y conceptos. 2. Antecedentes históricos. Informe CDC 2008. 3. Evolución de las recomendaciones. 4. Efectos de la actividad física sobre la salud y la enfermedad <ol style="list-style-type: none"> a. Respuestas y adaptaciones anatomo-fisiológicas al ejercicio b. Cambios bioquímicos y moleculares 5. Beneficios de la actividad física sobre diferentes enfermedades (obesidad, cáncer, diabetes, HTA_i) 6. Nivel o grado de evidencias científicas 7. Patrones, modelos y tendencias de la actividad física vinculados a la salud. 8. Entender y promocionar la actividad física 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud		
CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.		
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.		
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.		
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.		
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE15 - Identificar e interpretar en textos científicos las normas de actuación más adecuadas para el diseño de programas de actividad física orientados a la salud en personas con hipertensión, problemas metabólicos u osteoarticulares.		
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.		
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	43	100
Trabajos docentes	15	100
Estudio	90	0
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Seminario		
Trabajo en grupo		
Trabajos teóricos		
Estudio teórico		
Evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	30.0	50.0
Prueba oral	20.0	30.0
Observación	5.0	10.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	30.0	70.0
Caso/Problema	0.0	5.0
NIVEL 2: Bases para la promoción de la actividad física		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Identificar las distintas fases que componen una investigación sobre promoción de la actividad física y lo vincula con teorías, modelos y variables de influencia. Identificar cuáles son distintos factores que influyen la práctica de actividad física y los comportamientos sedentarios en población adolescente. Valorar de forma crítica distintas posibilidades de intervención para mejorar los niveles de actividad física habitual en población adolescente dentro de distintos contextos de intervención escolares y extraescolares.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>I.- GENERALIDADES. CONCEPTOS DE REFERENCIA</p> <p>La promoción de la actividad física y la educación para la salud. Teorías y modelos.</p> <p>Fases de la investigación para la promoción de la actividad física.</p> <p>II.- ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA</p> <p>La medición de la actividad física y principales alternativas metodológicas.</p> <p>Niveles y patrones habituales de actividad física.</p> <p>Niveles y patrones de actividad sedentaria.</p> <p>Niveles de cumplimiento de las recomendaciones de práctica de actividad física.</p> <p>Influencias para la práctica de actividad física. Modelos de referencia.</p> <p>La perspectiva transcultural.</p> <p>III.- INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA. APLICAR LA INVESTIGACIÓN A LA PRÁCTICA.</p> <p>Revisión de proyectos de intervención para la promoción de la actividad física.</p> <p>La relevancia del centro escolar en la promoción de la actividad física.</p> <p>El modelo social-ecológico para la promoción de la actividad física.</p> <p>Pautas y estrategias de intervención eficaces basadas en el entorno escolar.</p> <p>Análisis de un programa de intervención eficaz: ¿Sigue la Huella?</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud
CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.
CE14 - Ser capaz de diferencias y llevar a cabo las diferentes técnicas de análisis de datos necesarias para dar respuesta a las preguntas de investigación en los distintos ámbitos científicos de las ciencias de la actividad física y la salud
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.
CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.
CE1 - Plantear proyectos de investigación de forma metodológicamente adecuada a los objetivos, recursos y contexto social en el que vayan a desarrollarse.
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.

CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..

CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.

CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud

CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención

CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	15	100
Resolución de problemas y casos	15	100
Estudio	38	0
Tutela personalizada profesor-alumno	5	100
Pruebas de evaluación	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase de teoría
Charlas de expertos
Aprendizaje basado en problemas
Estudio de casos
Trabajos teóricos
Estudio teórico
Tutoría
Evaluación
Actividades complementarias

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	20.0	40.0
Observación	5.0	10.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	20.0
Caso/Problema	5.0	30.0

NIVEL 2: Variables psicológicas en la evaluación y prescripción de ejercicio físico

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Identificar las distintas variables cognitivas y motivacionales que influyen en la práctica de AF, con especial valor de la etapa de la adolescencia.</p> <p>Valorar elementos motivacionales que estén presentes en la prescripción de actividad física en distintos contextos, y su influencia para la adhesión a la práctica deportiva.</p> <p>Incorporar los elementos motivacionales más importantes en cada contexto para desarrollar programas de actividad física que favorezcan el aumento de la práctica.</p> <p>Identificar los instrumentos más adecuados para valorar elementos cognitivos y motivacionales en función de distintos contextos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>I.- Teorías cognitivas sociales utilizadas para explicar el comportamiento de la AF en adolescentes.</p> <p>1.1. Modelo de Eccles (Modelo de expectativa / valor)</p> <p>1.2. Teoría del comportamiento planeado</p> <p>1.3. Modelo transteórico</p> <p>1.4. Teoría social cognitiva y de autoeficacia</p> <p>1.5. Teoría de la autodeterminación (TAD)</p> <p>II.- TAD: Elementos motivacionales en la práctica de AF. Profundización conceptual y práctica en la teoría de la autodeterminación.</p> <p>2.1 Aproximación conceptual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuum de la motivación con relación a la AF - Necesidades psicológicas básicas en la AF - Factores sociales (profesor, padres, amigos) que influyen en la práctica de AF. - Modelo jerárquico de Vallerand <p>2.2. Aproximación práctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis intercultural del modelo de la SDT. <p>Problemas metodológicos en la medición de variables psicológicas: perspectiva intercultural.</p> <p>Ejemplo de un proyecto intercultural: proyecto EPAPA.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud
CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.
CE14 - Ser capaz de diferencias y llevar a cabo las diferentes técnicas de análisis de datos necesarias para dar respuesta a las preguntas de investigación en los distintos ámbitos científicos de las ciencias de la actividad física y la salud
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.
CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.
CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención

CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	15	100
Resolución de problemas y casos	15	100
Estudio	38	0
Tutela personalizada profesor-alumno	5	100
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Charlas de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Trabajos teóricos		
Estudio teórico		
Tutoría		
Evaluación		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	20.0	40.0
Observación	5.0	10.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	20.0
Caso/Problema	5.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Investigación en ciencias de la salud y del deporte		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología e investigación aplicada		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Analiza críticamente la literatura científica sobre la Evaluación y la Prescripción del Ejercicio Físico para la Salud.
- Relaciona los métodos generales de investigación con los principales problemas científicos de la Evaluación y la Prescripción del Ejercicio Físico para la Salud.
- Realiza búsquedas documentales primarias y secundarias.
- Realiza la revisión bibliográfica en trabajos científicos.
- Conoce la estructura de un informe de investigación.
- Organiza adecuadamente los pasos de los proyectos de investigación.
- Redacta artículos científicos con la norma de estilo de la APA o de la AMA.
- Presenta oralmente comunicaciones científicas.
- Aplica diseños experimentales inter e intragrupos, unifactoriales y factoriales.
- Aplica diseños preexperimentales y cuasiexperimentales.
- Aplica diseños selectivo-correlacionales: ex post facto y diseños de encuestas.
- Selecciona las muestras en función de los tipos de diseños.
- Aplica la metodología observacional en el ámbito de las Ciencias del Deporte
- Utiliza la metodología cualitativa en el ámbito de las Ciencias del Deporte.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Metodología de la investigación científica:

- La naturaleza de la investigación.
- Métodos y diseños de investigación.
- Planificación del proceso de investigación.

Metodología experimental en las ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud:

- El experimento. El control experimental.
- Diseños experimentales: Inter e intragrupos, unifactoriales y factoriales.

Metodología cuasiexperimental en las ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud:

- Diseños preexperimentales y cuasiexperimentales.
- Diseños de caso único.
- Diseños de series temporales

Metodología selectivo-correlacional en las ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud:

- Muestreo y tipos de muestreo en las ciencias de la actividad física, deporte y salud.
- Diseños de encuesta en las ciencias de la actividad física, deporte y salud.
- Cuestionarios y encuestas en las ciencias de la actividad física, deporte y salud.

Diseños observacionales aplicados a la investigación en las ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud:

- Metodología Observacional. Conceptos básicos y Aplicaciones.
- Diseños Observacionales.
- Técnica de Coordenadas Polares.
- Análisis Secuencial.

Metodología cualitativa en las ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud:

- Métodos en investigación cualitativa en las ciencias de la actividad física y el Deporte.
- Fases de la investigación cualitativa.
- Técnicas de la investigación cualitativa.
- Análisis de datos cualitativos.
- Control de la calidad en la investigación cualitativa.

Fuentes documentales en las ciencias de la Actividad Física, el Deporte y la Salud:

- Fuentes documentales.
- Búsquedas documentales.
- Revisión bibliográfica

Redacción de textos científicos:

- Características de los textos científicos.
- La redacción de artículos.
- La redacción de la tesis doctoral.

Presentación oral de comunicaciones científicas.
Elaboración de proyectos e informes en la investigación cuantitativa y cualitativa.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud
CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE13 - Ser capaz de aplicar e interpretar la metodología más adecuada para la valoración de la composición corporal y la influencia de ésta en la salud de distintos grupos poblacionales.
CE14 - Ser capaz de diferencias y llevar a cabo las diferentes técnicas de análisis de datos necesarias para dar respuesta a las preguntas de investigación en los distintos ámbitos científicos de las ciencias de la actividad física y la salud
CE1 - Plantear proyectos de investigación de forma metodológicamente adecuada a los objetivos, recursos y contexto social en el que vayan a desarrollarse.
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud

CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención		
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
CE10 - Defender, a través de la exposición oral, un trabajo de investigación vinculado a la valoración y recomendación del ejercicio físico para la salud ante un tribunal, utilizando preferentemente TICs		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	30	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Trabajos docentes	20	0
Estudio	88	0
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Charlas de expertos		
Seminario		
Taller		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Trabajo en grupo		
Elaboración de proyectos		
Trabajos teóricos		
Trabajos prácticos		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Tutoría		
Evaluación		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	30.0	50.0
Prueba oral	20.0	30.0
Observación	5.0	10.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	0.0	5.0
Caso/Problema	0.0	5.0
NIVEL 2: Análisis de datos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Conoce los conceptos fundamentales de análisis y descripción de datos. • Comprende y maneja con autonomía el análisis de datos estadísticos unidimensionales y n-dimensionales: cómo seleccionar, recoger, tabular, visualizar e interpretar variables estadísticas • Representa gráficamente los resultados derivados de la aplicación de técnicas estadísticas. • Identifica y analiza relaciones y asociaciones entre variables. • Utiliza correcta y racionalmente el software de análisis estadístico de datos. • Interpreta los resultados derivados de la aplicación de técnicas estadísticas y juzga su adecuación al diseño de la investigación. • Analiza la calidad de las mediciones (fiabilidad y validez) en distintos tipos de diseños. • Elabora un informe con los resultados y conclusiones del análisis estadístico de datos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Introducción al análisis informatizado de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de bases de datos en Microsoft Excel y SPSS. • Gestión de las bases de datos: transformación de variables, recodificación, selección de casos, importación y exportación de datos. <p>Análisis Estadístico Descriptivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de datos y de escalas de medida. • Estadísticos descriptivos y exploración de datos. Representaciones gráficas. Interpretación y presentación de resultados <p>Relaciones entre variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coeficientes de correlación y asociación. • Regresión lineal simple. <p>Inferencia estadística:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimación puntual y por intervalo • Contraste de hipótesis paramétricos y no paramétricos. • Contrastes de bondad de ajuste, homogeneidad e independencia. <p>Introducción al Análisis Multivariante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos y tipos de técnicas. • Métodos con variable dependiente: regresión lineal múltiple, regresión logística binaria, regresión logit. • Métodos con sólo variables independientes: análisis factorial, análisis de conglomerados (clúster), métodos biplot, MANOVA y análisis discriminante. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud		

CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.		
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Ser capaz de utilizar metodologías avanzadas en el análisis del gasto energético y de la composición corporal como Acelerómetros, Metabolímetro, DXA, Plestimógrafo, BIA.		
CE14 - Ser capaz de diferencias y llevar a cabo las diferentes técnicas de análisis de datos necesarias para dar respuesta a las preguntas de investigación en los distintos ámbitos científicos de las ciencias de la actividad física y la salud		
CE1 - Plantear proyectos de investigación de forma metodológicamente adecuada a los objetivos, recursos y contexto social en el que vayan a desarrollarse.		
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	30	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Trabajos docentes	20	0
Estudio	88	0
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Seminario		
Taller		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Estudio teórico		
Tutoría		

Evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	20.0	40.0
Prueba oral	5.0	20.0
Observación	0.0	5.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	20.0
Caso/Problema	5.0	15.0
5.5 NIVEL 1: Condición física y gasto energético		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Valoración de la condición física y el gasto energético		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Valora adecuadamente el estado de salud del sujeto utilizando las herramientas para tal efecto previstas.</p> <p>Identifica y analiza de forma acertada el estilo de vida y hábitos personales del sujeto.</p> <p>Selecciona convenientemente las diferentes posibilidades de evaluación de los componentes de la condición física relacionados con la salud, en función de las características del individuo.</p> <p>Aplica de forma pertinente las pruebas y protocolos de valoración de la condición física más adecuadas para cada caso.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Valoración del estado de la salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario del historial médico • Análisis de los factores de riesgo coronarios • Reconocimiento físico • Pruebas de laboratorio • El informe de un médico • Formulario de consentimiento con conocimiento de causa 		

Valoración del estilo de vida y hábitos personales
<p>Valoración del fitness cardiorrespiratorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación en reposo • Pruebas y protocolos de esfuerzo máximos y submáximos • Pruebas de campo
<p>Valoración de la fuerza y de la resistencia musculares</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos para la medición de la fuerza y de la resistencia musculares • Pruebas de fuerza y resistencia • Problemas asociados con las pruebas de fitness muscular
Valoración de programas de flexibilidad
Valoración del estrés y de la tensión neuromuscular
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.

CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	18	100
Resolución de problemas y casos	10	100
Prácticas de laboratorio	32	100
Estudio	80	0
Tutela personalizada profesor-alumno	5	100
Pruebas de evaluación	6	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Seminario		
Taller		
Aprendizaje basado en problemas		
Trabajo en grupo		
Laboratorio		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Tutoría		
Evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	30.0	50.0
Prueba oral	5.0	10.0
Observación	10.0	20.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	0.0	10.0
Caso/Problema	0.0	10.0
NIVEL 2: Evaluación de ingesta dietética		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir los conocimientos básicos de nutrientes y alimentos que permitan aplicar una encuesta dietética. • Manejar la diferente metodología empleada en la valoración de la ingesta dietética. • Realizar una encuesta dietética para la estimación de la ingesta energética y de nutrientes. • Interpretar los resultados obtenidos tras la aplicación de una encuesta dietética. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>CONTENIDOS TEÓRICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuestionarios dietéticos cuantitativos y cualitativos de valoración de la ingesta individual: Metodología. Ventajas y limitaciones. 2. Criterios de selección de la encuesta o cuestionario dietético a aplicar según el objetivo del estudio. 3. Diseño de encuestas adaptadas a los objetivos del estudio. 4. Validación de encuestas. <p>CONTENIDOS PRÁCTICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de Tablas de Composición de Alimentos. 2. Interpretación del etiquetado nutricional de los alimentos. 3. Porciones comestibles, raciones y medidas caseras 4. Métodos retrospectivos: Recuerdo de 24 horas. 5. Métodos retrospectivos: Cuestionarios de frecuencia de consumo de alimentos. 6. Métodos prospectivos: Diario o registro dietético. 7. Calibración manual de ingestas con listas de intercambios. 8. Calibración de ingestas mediante programas informáticos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.		
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.		
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.		
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.		
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	15	100
Resolución de problemas y casos	3	100
Prácticas de laboratorio	12	100
Estudio	42	0
Pruebas de evaluación	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Charlas de expertos		
Taller		
Aprendizaje basado en problemas		
Trabajo en grupo		
Laboratorio		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Tutoría		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	20.0	40.0

Observación	5.0	10.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	20.0
Caso/Problema	5.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Composición corporal		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Composición corporal y salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conoce los métodos de evaluación y estimación de la composición corporal y de la influencia de factores biológicos y ambientales con especial atención a grupos específicos de población. Maneja equipos y métodos de valoración y estimación de la composición corporal. Posee capacidad de análisis e interpretación de la composición corporal y de los efectos de la actividad física en la población general y en distintos grupos de población específicos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Teóricos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Historia de la composición corporal. Mitos y asunciones. Modelos y componentes de la composición corporal <ul style="list-style-type: none"> Modelo dos componentes: grasa, masa libre de grasa Modelo de varios componentes: grasa, hueso, masa magra blanda. Métodos de medición de la composición corporal. <ul style="list-style-type: none"> Métodos de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Pesada hidrostática Pleustimografía por desplazamiento de aire Absorciometría dual de rayos X (DXA) Métodos de campo <ul style="list-style-type: none"> Pliegues cutáneos Bioimpedancia eléctrica (BIA) Otras medidas antropométricas Interactancia por infrarrojos Exceso de grasa y salud. Distribución grasa. Tendencias de sobrepeso y obesidad. Ambientes obesogénicos. 		

6. Composición corporal en grupos específicos de población (niños y adolescentes, mayores, discapacidad, fibromialgia, cáncer de mama, deportistas y otros).

Prácticos:

1. Manejo técnico de equipos de campo y laboratorio. Bod-pod, DXA, BIA, ultrasonidos, antropometría
2. Valoración supervisada de la composición corporal mediante métodos patrón. Bop-pod, DXA
3. Estimación de la composición corporal mediante métodos de campo y ecuaciones.
4. Análisis y crítica de resultados entre métodos de campo y laboratorio.
5. Análisis de los efectos de la intervención con programas de ejercicio físico en la composición corporal de distintos grupos de población.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.

CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.

CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.

CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.

CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.

CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.

CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE11 - Ser capaz de utilizar metodologías avanzadas en el análisis del gasto energético y de la composición corporal como Acelerómetros, Metabolímetro, DXA, Plestimógrafo, BIA.

CE13 - Ser capaz de aplicar e interpretar la metodología más adecuada para la valoración de la composición corporal y la influencia de ésta en la salud de distintos grupos poblacionales.

CE15 - Identificar e interpretar en textos científicos las normas de actuación más adecuadas para el diseño de programas de actividad física orientados a la salud en personas con hipertensión, problemas metabólicos u osteoarticulares.

CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.

CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.

CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..

CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.

CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.

CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud

CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención

CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	18	100
Resolución de problemas y casos	16	100
Prácticas de laboratorio	16	100
Prácticas especiales	10	100
Estudio	87	0
Pruebas de evaluación	3	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase de teoría
Charlas de expertos
Seminario
Aprendizaje basado en problemas
Estudio de casos
Laboratorio
Trabajos teóricos
Trabajos prácticos
Visita
Tutoría
Evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	30.0	50.0
Prueba oral	5.0	10.0
Observación	10.0	20.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	0.0	10.0
Caso/Problema	0.0	10.0

NIVEL 2: Cineantropometría básica

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
-----------------	----------

ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocimiento del método antropométrico. Método ISAK</p> <p>Manejo del material antropométrico: tallímetro, báscula, paquímetro y cinta métrica.</p> <p>Localización de puntos anatómicos.</p> <p>Toma de medidas: talla, peso, pliegues cutáneos, perímetros y diámetros óseos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>a) Contenidos Teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ ISAK. Historia y estructura organizativa ¿ Equipo antropométrico y calibración: aspectos básicos de calibración de compás de pliegues cutáneos, paquímetro, cinta métrica, básculas y tallímetros ¿ Estadística: error técnico de medida (ETM), intervalos de confianza, interpretación real de los cambios, z-scores Phantom, percentiles. ¿ Composición corporal: suma de pliegues cutáneos, ecuaciones de regresión, porcentaje de grasa, errores en ecuaciones de cálculo de porcentaje de grasa. ¿ Somatotipo: definición, cálculos básicos, somatocartas, relación con rendimiento deportivo ¿ Ética: consentimiento informado, protocolo de medición, mediciones en mujeres y niños, etnias, culturas y sensibilidades. ¿ Valoración estado nutricional <p>b) Contenidos Prácticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Marcas anatómicas de referencia necesarios para el perfil básico ¿ Manejo técnico de instrumental (calibre de pliegues cutáneos, cinta métrica y paquímetro) ¿ Mediciones supervisadas del protocolo básico (18 mediciones) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
La superación de esta asignatura posibilitará al alumno acreditarse como antropometrista ISAK nivel 1.		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.		
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.		
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.		
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE13 - Ser capaz de aplicar e interpretar la metodología más adecuada para la valoración de la composición corporal y la influencia de ésta en la salud de distintos grupos poblacionales.		
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.		
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	9	100
Prácticas de laboratorio	18	100
Estudio	45	0
Pruebas de evaluación	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Taller		
Aprendizaje basado en problemas		

Trabajo en grupo		
Laboratorio		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Tutoría		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	10.0	35.0
Observación	5.0	30.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	30.0
Caso/Problema	0.0	5.0
5.5 NIVEL 1: Programas de entrenamiento		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prescripción de ejercicio físico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce las variables que influyen en la prescripción de ejercicio físico y su aplicación sobre diferentes tipos de poblaciones. - Diseña y prescribe adecuadamente programas de ejercicio físico que incidan sobre el sistema cardiorrespiratorio, muscular y articular. - Planifica y programa convenientemente sesiones de entrenamiento para poblaciones específicas. - Utiliza de manera apropiada materiales actuales y recursos novedosos en la realización de ejercicio físico adaptado a cada necesidad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La prescripción del ejercicio <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de ejercicio - Intensidad y volumen del ejercicio - Métodos de entrenamiento 2. Diseño de programas de ejercicio cardiorrespiratorio 		

<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de una sesión de ejercicio cardiorrespiratorio - Métodos de entrenamiento aeróbico - Programas de ejercicio personalizados 3. Diseño de programas de fitness muscular <ul style="list-style-type: none"> - Principios del entrenamiento con y sin sobrecargas - Métodos de entrenamiento - Desarrollo y efectos de programas de entrenamiento de fuerza 4. Diseño de programas de flexibilidad <ul style="list-style-type: none"> - Factores que influyen en la flexibilidad - Diseño de programas de flexibilidad 5. Periodización y planificación del ejercicio <ul style="list-style-type: none"> - La sesión de ejercicio físico - Principios de periodización y planificación 6. Nuevas tendencias en actividades físicas de salud <ul style="list-style-type: none"> - Materiales y recursos para la realización de ejercicio físico
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.
CE15 - Identificar e interpretar en textos científicos las normas de actuación más adecuadas para el diseño de programas de actividad física orientados a la salud en personas con hipertensión, problemas metabólicos u osteoarticulares.
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.

CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.		
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.		
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	15	100
Resolución de problemas y casos	15	100
Prácticas de laboratorio	30	100
Estudio	88	0
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Charlas de expertos		
Seminario		
Taller		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Trabajo en grupo		
Laboratorio		
Estudio teórico		
Estudio práctico		
Tutoría		
Evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	10.0	30.0
Prueba oral	5.0	10.0
Observación	10.0	20.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	0.0	10.0
Caso/Problema	10.0	30.0
NIVEL 2: Ejercicio Físico y Envejecimiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Conocer las características demográficas de la población mayor (PM) mundial y española.</p> <p>Estudiar la fisiología del envejecimiento y conocer las respuestas y adaptaciones al ejercicio que son propias de la edad</p> <p>Aprender las evidencias científicas sobre las que se asienta la pertinencia del ejercicio física en la edad avanzada.</p> <p>Evaluar los niveles de actividad física en mayores utilizando instrumentos específicos así como diseñar programas de actividad física adaptados a las características de los mayores</p> <p>Conocer la relación entre la capacidad física y la genética en el proceso de envejecimiento</p> <p>Discutir la influencia de la actividad física sobre la probabilidad de vivir 100 o más años.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción y conceptos clave. 2. Demografía del envejecimiento 3. Fisiología del envejecimiento <ul style="list-style-type: none"> • Sistema musculo-esquelético • Sistema cardiorrespiratorio 4. Ejercicio y envejecimiento. Evidencia científicas. <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios contrastados. • Nivel de evidencias 5. Evaluación de la capacidad física <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas directas. Particularidades y cuidados. • Baterías de condición física funcional 6. Evaluación de la actividad física <ul style="list-style-type: none"> • Acelerometría. Particularidades. • Cuestionarios. Validación e interpretación 7. Diseño de programas de ejercicio para la mejora de la salud <ul style="list-style-type: none"> • Programas para la mejora de fuerza y resistencia muscular • Programas para la mejora de la resistencia cardiovascular • Programas para la mejora de la flexibilidad, la coordinación y el equilibrio 8. Planificación y periodización de los programas de actividad física en personas mayores. 9. Envejecimiento, capacidad física y genética. <p>Actividad física y longevidad extrema..</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.		
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.		
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.		
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.		
CE15 - Identificar e interpretar en textos científicos las normas de actuación más adecuadas para el diseño de programas de actividad física orientados a la salud en personas con hipertensión, problemas metabólicos u osteoarticulares.		
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.		
CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.		
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.		
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención		
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase magistral	15	100
Resolución de problemas y casos	10	100

Estudio	45	0
Tutela personalizada profesor-alumno	2	100
Pruebas de evaluación	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría		
Seminario		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		
Tutoría		
Evaluación		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita	10.0	35.0
Observación	5.0	30.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	30.0
Caso/Problema	0.0	5.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

La realización, presentación y defensa del Proyecto Fin de Máster, culmina el plan de estudios del Máster, poniendo de manifiesto la capacidad del alumno de integrar, aplicar y desarrollar diferentes aspectos conceptuales y metodológicos aprendidos durante el Máster, para redactar y presentar públicamente un Proyecto de Investigación en el ámbito de la actividad física y la salud. El alumno mostrará las habilidades y competencias para:

Planificar y desarrollar un trabajo de investigación en las Ciencias de la Actividad

Física y el Deporte orientado a la salud.

Redactar y exponer un trabajo de investigación en las Ciencias de la Actividad

Física y el Deporte orientado a la salud.

Aplicar principios éticos, de excelencia y calidad en el ejercicio investigador.

Justificar el empleo de una metodología de investigación.

Conocer la estructura de un informe de investigación.

Realizar una presentación utilizando medios y procedimientos (TICs) que faciliten su comprensión.

Ser capaz de responder a preguntas de forma relevante y que pueda ser abordada por la metodología propia de una disciplina.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los trabajos de fin de máster contarán con un director, al menos, que tutele y supervise la labor del estudiante. El director o codirectores deberán ser doctores y pertenecer a la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente.

Justificación de la selección del proyecto y relación con los objetivos y competencias del máster.

Revisión de antecedentes mediante una revisión sistemática del tema elegido utilizando la metodología PRISMA

Hipótesis del trabajo y objetivos

Justificación del diseño metodológico seleccionado y métodos de recogida de datos.

Justificación del método estadístico utilizado. Se utilizará un paquete estadístico tipo SPSS o Statview en función de la disponibilidad de la Universidad.

Resultados y discusión destacando los principales hallazgos.

Conclusiones más relevantes y propuestas de transferencia.

Análisis de las fortalezas y debilidades del proyecto

Bibliografía utilizando paquetes tipo End Note o Refworks.

Exposición y defensa del Trabajo de Fin de Máster utilizando las TICs.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La defensa se realizará una vez que el estudiante haya superado el resto de las materias o asignaturas que lleven a la obtención del título oficial, y dentro del curso en el que se hubiera matriculado o en el siguiente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Plantear modelos de investigación ajustándose a las condiciones de rigurosidad científica en el ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud

CG2 - Efectuar un análisis crítico sobre el desarrollo y presentación de ideas nuevas y complejas en el ámbito de estudio de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud por medio de una valoración argumentada.

CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.

CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.

CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.

CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE11 - Ser capaz de utilizar metodologías avanzadas en el análisis del gasto energético y de la composición corporal como Acelerómetros, Metabolímetro, DXA, Plestimógrafo, BIA.
CE12 - Asignar patrones de intervención en poblaciones especiales vinculados a la valoración y prescripción de ejercicio físico encaminado a la consecución de hábitos saludables. Portadores de patologías crónicas, mayores, discapacitados, etc.
CE13 - Ser capaz de aplicar e interpretar la metodología más adecuada para la valoración de la composición corporal y la influencia de ésta en la salud de distintos grupos poblacionales.
CE14 - Ser capaz de diferencias y llevar a cabo las diferentes técnicas de análisis de datos necesarias para dar respuesta a las preguntas de investigación en los distintos ámbitos científicos de las ciencias de la actividad física y la salud
CE15 - Identificar e interpretar en textos científicos las normas de actuación más adecuadas para el diseño de programas de actividad física orientados a la salud en personas con hipertensión, problemas metabólicos u osteoarticulares.
CE16 - Hallar e interpretar convenientemente en la literatura científica los elementos más importantes para la prescripción de programas de actividad física orientada a la salud en población infantil, juvenil, adultos, personas de edad avanzada y/o con necesidades especiales.
CE17 - Saber distinguir y valorar las diferencias de género en relación a las patologías que pueden ser intervenidas a partir de la actividad física.
CE18 - Elaborar programas de actividad física y entrenamiento orientados hacia la salud en personas obesas o con sobrepeso.
CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.
CE1 - Plantear proyectos de investigación de forma metodológicamente adecuada a los objetivos, recursos y contexto social en el que vayan a desarrollarse.
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.

CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención		
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
CE10 - Defender, a través de la exposición oral, un trabajo de investigación vinculado a la valoración y recomendación del ejercicio físico para la salud ante un tribunal, utilizando preferentemente TICs		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Estudio	407	0
Tutela personalizada profesor-alumno	40	100
Pruebas de evaluación	3	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Elaboración de proyectos		
Laboratorio		
Tutoría		
Evaluación		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba oral	10.0	30.0
Observación	5.0	20.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	10.0
Manuscrito del trabajo	10.0	40.0
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Aplicar principios éticos, de excelencia y calidad en el ejercicio investigador.</p> <p>Conocimiento del campo investigador en la comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>Integración en equipos multidisciplinares de investigación.</p> <p>Realizar un análisis y una valoración del ámbito investigador en la entidad aplicando los conocimientos y los métodos adquiridos durante la formación.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Tareas investigadoras desarrolladas en el centro de prácticas. El período de prácticas se realizará en el segundo semestre. A lo largo del mismo se establecen varias etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toma de contacto con el centro de prácticas. 2. Preparación de prácticas autónoma. 3. Práctica real con supervisión del experto. El alumno realizará una estancia en una empresa o institución pública o privada, relacionada con el ámbito de la intervención mediante ejercicio físico sobre la salud. 4. Supervisión del tutor del máster. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Cada estudiante contará con un profesor/tutor de prácticas en la Universidad y un tutor de prácticas en el centro donde realice las prácticas.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Impulsar, tanto en el ámbito académico como profesional y siempre dentro de una sociedad basada en el conocimiento, el perfeccionamiento de los medios tecnológicos y sociales en el ámbito de las ciencias para la valoración y recomendación de ejercicio físico orientado hacia la salud.		
CG 4 - Aplicar los conocimientos vinculados a las Ciencias de la Actividad Física utilizando métodos de investigación adaptados a los cambios que se deriven de las nuevas tendencias del ámbito profesional.		
CG5 - Impulsar el intercambio mutuo de conocimiento con otros colegas, con la académica en su conjunto y con la sociedad en general, en relación al ámbito de estudio de la promoción y prescripción de la actividad física para la salud.		
CG6 - Colaborar, a través de la investigación, a la ampliación de los horizontes en el campo de estudio de la actividad física para la salud, ofreciendo los descubrimientos encontrados para su posible publicación referenciada a nivel nacional e internacional.		
CG7 - Obtener destrezas que le faciliten el aprendizaje durante todo el desarrollo profesional de forma autónoma, manejando los recursos presentes en los distintos ámbitos de conocimiento.		
CG8 - Interpretar críticamente textos científicos en español y en inglés, así como comprender de forma general exposiciones orales del ámbito científico en inglés y en francés.		
CG9 - Trabajar eficientemente en equipos de carácter multidisciplinar para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE19 - Proyectar programas de actuación, en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, que puedan incardinar y mejorar los ya existentes en la comunidad donde se lleva a cabo la labor profesional.		
CE2 - Emplear estrategias de excelencia, ética y calidad en la tarea investigadora y ejercicio profesional en el ámbito de la Actividad Física para la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Helsinki y la Ley 14/2007 y posteriores actualizaciones de Investigación Biomédica.		
CE3 - Controlar las distintas alternativas metodológicas que se pueden aplicar en el marco de la actividad física orientada hacia la salud.		
CE4 - Utilizar distintas técnicas de investigación y aplicarlas adecuadamente al ámbito de conocimiento de la valoración y recomendación de ejercicio físico para la salud en diferentes grupos poblacionales. en función de la edad, sexo, patologías crónicas, discapacidad, etc..		
CE5 - Identificar y valorar los problemas de salud que afectan a distintos grupos poblacionales, y en los que el ejercicio físico puede incidir positivamente para su tratamiento y posterior mejora.		
CE6 - Extraer y analizar adecuadamente la información de textos científicos en el marco de las Ciencias de la Actividad Física, valorando su posible vinculación al ámbito de la Salud.		
CE7 - Evaluar los cambios fisiológicos, anatómicos, bioquímicos, que se producen como consecuencia de un programa de actividad física orientado a la salud		
CE8 - Realizar búsquedas bibliográficas optimizadas en el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud, seleccionando de forma estratégica la información más relevante para el objeto de la investigación: finalidad de la intervención, grupos de población, metodología de la intervención		
CE9 - Analizar las variables de naturaleza psicosocial y fisiológicas asociadas a la actividad física orientada hacia la salud, utilizando la metodología científica más adecuada. (transculturalidad, adherencia, autoeficacia, comportamientos planeados, ambientes obesogénicos)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Estudio	45	0
Tutela personalizada profesor-alumno	7	100
Pruebas de evaluación	3	100
Prácticas externas	20	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo en grupo		
Laboratorio		
Estudio práctico		
Visita		
Tutoría		
Evaluación		
Actividades complementarias		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba oral	10.0	20.0
Observación	5.0	20.0
Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	5.0	10.0
Manuscrito del trabajo	5.0	20.0

Caso/Problema	10.0	30.0
---------------	------	------

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	14	100	15
Universidad de Zaragoza	Ayudante Doctor	22	100	20
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	50	100	45
Universidad de Zaragoza	Catedrático de Universidad	14	100	25
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

8.2- Procedimiento general para valorar el progreso y resultados

Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (ver composición y funciones en el punto 9.1 de la presente memoria) será la encargada de evaluar anualmente, mediante un Informe de los Resultados de Aprendizaje, el progreso de los estudiantes en el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el conjunto de la titulación y en los diferentes módulos que componen el plan de estudios. El Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje forma parte de la Memoria de Calidad del Título, elaborada por la citada Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Este informe está basado en la observación de los resultados obtenidos por los estudiantes en sus evaluaciones en los diferentes módulos o materias. La distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico en los diferentes módulos es analizada en relación a los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en cada uno de ellos. Para que el análisis de estas tasas produzca resultados significativos es necesaria una validación previa de los objetivos, criterios y sistemas de evaluación que se siguen por parte del profesorado encargado de la docencia. Esta validación tiene como fin asegurar que, por un lado, los resultados de aprendizaje exigidos a los estudiantes son coherentes con respecto a los objetivos generales de la titulación y resultan adecuados a su nivel de exigencia; y, por otro lado, esta validación pretende asegurar que los sistemas y criterios de evaluación utilizados son adecuados para los resultados de aprendizaje que pretenden evaluar, y son suficientemente transparentes y fiables.

Por esta razón, el Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje se elaborará siguiendo tres procedimientos fundamentales que se suceden y se complementan entre sí:

1. Guías docentes. Aprobación, al inicio de cada curso académico, por parte del Coordinador de Titulación, primero, y la Comisión de Garantía de Calidad del Título, en segunda instancia, de la guía docente elaborada por el equipo de profesores responsable de la planificación e impartición de la docencia en cada bloque o módulo del Plan de Estudios. Esta aprobación validará, expresamente, los resultados de aprendizaje previstos en dicha guía como objetivos para cada módulo, así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados. Igualmente, la aprobación validará expresamente los criterios y procedimientos de evaluación previstos en este documento, a fin de asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El Coordinador de Titulación será responsable de acreditar el cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes.

2. Datos de resultados. Cálculo de la distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico obtenidas por los estudiantes para los diferentes módulos, en sus distintas materias y actividades.

3. Análisis de resultados y conclusiones. Elaboración del Informe Anual de Resultados de Aprendizaje. Este informe realiza una exposición y evaluación de los resultados obtenidos por los estudiantes en el curso académico. Se elabora a partir del análisis de los datos del punto anterior y de los resultados del Cuestionario de la Calidad de la Experiencia de los Estudiantes, así como de la consideración de la información y evidencias adicionales solicitadas sobre el desarrollo efectivo de la docencia ese año y de las entrevistas que se consideren oportunas con los equipos de profesorado y los representantes de los estudiantes.

El Informe Anual de Resultados de Aprendizaje deberá incorporar:

a) Una tabla con las estadísticas de calificaciones, las tasas de éxito y las tasas de rendimiento para los diferentes módulos en sus distintas materias y actividades.

b) Una evaluación cualitativa de esas calificaciones y tasas de éxito y rendimiento que analice los siguientes aspectos:

- La evolución global en relación a los resultados obtenidos en años anteriores

- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren excesivamente bajos, analizando las causas y posibles soluciones de esta situación y teniendo en cuenta que estas causas pueden ser muy diversas, desde unos resultados de aprendizaje o niveles excesivamente altos fijados como objetivo, hasta una planificación o desarrollo inadecuados de las actividades de aprendizaje, pasando por carencias en los recursos disponibles o una organización académica ineficiente.

- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren óptimos, analizando las razones estimadas de su éxito. En este apartado y cuando los resultados se consideren de especial relevancia, se especificarán los nombres de los profesores responsables de estas actividades, materias o módulos para su posible Mención de Calidad Docente para ese año, justificándola por los excepcionales resultados de aprendizaje (tasas de éxito y rendimiento) y en la especial calidad de la planificación y desempeño docentes que, a juicio de la Comisión, explican esos resultados.

c) Conclusiones.

d) Un anexo (1) con el documento de aprobación formal de las guías docentes de los módulos, acompañado de la documentación pertinente. Se incluirá también la acreditación, por parte del coordinador de Titulación del cumplimiento efectivo durante el curso académico de lo contenido en dichas guías.

Este Informe deberá entregarse antes del 15 de octubre de cada año a la dirección o decanato del Centro y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza para su consideración a los efectos oportunos.

Documentos y procedimientos:

- Guía para la elaboración y aprobación de las guías docentes.

- Procedimientos de revisión del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes .

Estos procedimientos se encuentran en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Fernando Ángel	Beltrán	Blázquez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica

11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Manuel Jose	López	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761013	976761009	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Fernando Ángel	Beltrán	Blázquez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.- Justificación_respuesta.pdf

HASH SHA1 : 85DAB9B3853F37ED3E0027F1ABB47E611420D8AA

Código CSV : 135646602251067548021790

Ver Fichero: 2.- Justificación_respuesta.pdf

2. Justificación

2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

En España han aparecido en los últimos años numerosos másteres oficiales orientados a los diferentes ámbitos de actuación profesional del titulado (ya sea licenciado o graduado) en ciencias de la actividad física y el deporte (gestión deportiva, entrenamiento o didáctica de la Educación Física).

En el ámbito de la actividad física orientada hacia la salud destacan el Master oficial en Actividad Física y Salud, ofertado por la Universidad Europea de Madrid y el Master en Actividad Física y Salud de la Universidad Internacional de Andalucía.

En la actualidad no encontramos ningún master dirigido específicamente a la evaluación de los componentes de la condición física relacionados con la salud y su mejora u optimización mediante un entrenamiento físico programado.

Esta propuesta formativa refleja la necesidad de aumentar la oferta educativa a nivel universitario, en líneas concretas y definidas que permitan mejorar la formación de los graduados en un área multidisciplinar, emergente en algunos países y consolidada en otros que encajaría con la iniciativa del Colegio Americano de Medicina del Deporte “el ejercicio físico es salud”.

En la Universidad de Zaragoza, se comienza a impartir el título de Maestro Especialista en Educación Física en el curso 90/91, siendo una de las primeras de España que procede a su implantación.

De su gran cantidad de titulados desde su implantación, un porcentaje significativo siguieron estudios de Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física en diversos centros de otras universidades, accediendo al segundo ciclo a través de lo especificado en la Orden ministerial de 11 de octubre de 1994.

Con posterioridad, en el curso 2000/01, se implantó el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en esta universidad. Inicialmente se ofertaban plazas para aquellos estudiantes que, estando en posesión del Título de Maestro especialista en Educación Física, quisieron acceder al segundo ciclo para conseguir el título de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Estos estudios quedaron insertados en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

En los cursos que lleva ofertándose esta titulación en esta universidad, el nivel de aceptación en el alumnado ha sido notable, no sólo por el número de preinscritos y matriculados, sino también por la procedencia tan variada de los mismos. La situación geoestratégica de la Universidad de Zaragoza y sus excelentes vías de comunicaciones facilita el interés de alumnos de otras autonomías.

En concreto el número de solicitudes y estudiantes matriculados en los últimos años queda reflejado en la siguiente tabla:

Curso	1er Ciclo		2º Ciclo		Total		%
	Plazas	Solicitudes	Plazas	Solicitudes	Plazas	Solicitudes	% Admisión
2000-01			52	163	52	163	31,90
2001-02			50	150	50	150	33,33
2002-03	40	148	50	99	90	247	36,43
2003-04	40	138	50	149	90	287	31,05
2004-05	40	242	20	80	60	322	18,63
2005-06	50	193	20	80	70	273	25,64
2006-07	50	231	20	39	70	270	25,92
2007-08	50	252	20	65	70	317	22,08
2008-09	50		20				
GRADO							
2009-10					50	340	14,7
2010-11					50	629	7,94
2011-12					60	462	13,0
2012-13					70	422	16,59
2013-14					70	517	13,54

En la edición de 2012 del Ranking I-UGR de Universidades Españolas según Campos y Disciplinas Científicas la Universidad de Zaragoza ocupa un destacado quinto lugar en Actividad Física y Deporte entre las 33 Universidades evaluadas. Teniendo en cuenta el tiempo de implantación, año 2000, las perspectivas de mejora y excelencia son esperanzadoras.

Los programas de Doctorado “Medicina de la Educación Física y del Deporte” y “Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” propuestos por el Departamento de Fisiatría y Enfermería pueden considerarse como los antecesores del Máster que se presenta. Estos programas de doctorado han dado lugar a numerosas tesis doctorales que han situado a la Universidad de Zaragoza a la cabeza en las denominadas “Ciencias del Deporte” en nuestro país.

El departamento de Fisiatría y Enfermería oferta en la actualidad un programa de doctorado de “Ciencias de la Salud y del Deporte” con varias líneas de investigación relacionadas con actividad física, salud y deporte, por lo que la oferta del master propuesto se hace imprescindible.

La formación desarrollada en el plan de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte culmina con la formación del Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para al Salud. Esta nueva etapa académica se ha diseñado con el fin de lograr que aquella formación de calidad obtenida en el plan de Grado, logre la madurez propia que la sociedad demanda, mostrando un alto nivel de integración y capacidad de innovación.

La transformación de los estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Grado (con la consiguiente reducción a cuatro años) y la adaptación al EEES, obliga a adaptar la formación de posgrado de la misma manera, siendo nuestro Máster en Investigación un camino obligado para alcanzar el doctorado Europeo, objetivo final de nuestro proyecto.

Nuestro Máster dirigido a la Investigación además se diferencia de otros de nuestro Área de Conocimiento pero orientados al ámbito profesional como el

Máster de Secundaria (o Educación) y los de Gestión de Instalaciones o Actividades Deportivas.

La importancia del cuerpo de conocimiento “Sport Science”, tal como se conoce internacionalmente, se ha desarrollado con gran rapidez en los últimos 20 años, siendo un área del “Web of Knowledge” (ISI) [Science Citation Index] con más de 80 revistas internacionales con índice de impacto y alrededor de 30 próximas a conseguirlo. Debemos comentar además la existencia en España de más de 30 revistas relacionadas con este ámbito. Todo esto posibilita que nuestros estudiantes de posgrado tengan la vías suficientes, aunque muy competitivas a nivel internacional, para difundir sus logros en investigación.

En nuestra universidad además existen varios grupos de investigación dados de alta oficialmente en las líneas de financiación institucionales a grupos de investigación de la Consejería de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón. Esto garantiza que con los recursos de los grupos y los del propio departamento y los que pudiera proporcionar la Universidad de Zaragoza en su asignación anual del programa se pueda financiar el desarrollo de la investigación básica de los trabajos fin de máster. Así mismo, al menos tres proyectos del Plan Nacional han sido aprobados a miembros del equipo docente en la convocatoria VI Plan Nacional I+D+i (Ejes temáticos de Ciencias del Deporte) y se están desarrollando actualmente.

Grupos de Investigación que participan en el Máster (con al menos un profesor):

	REFERENCIA	Nombre
1	B23	Growth, Exercise, NUtrition and Development (GENUD)
2	S113	Grupo de Investigación en Psicología del Deporte y Educación
3	B62	Movimiento Humano
4	S56	Educación y diversidad (EDI)
5	B98	Deporte, ergonomía y salud (DERSA)
6	B80	Dislipemias primarias
7	S65	Educación física y promoción de la actividad física (EFYPAF)

Ante la actual demanda social de actividades físico-deportivas encaminadas a mantener o mejorar el estado de la salud de una sociedad cada vez mas hipoactiva y los argumentos anteriormente reflejados, se evidencia la necesidad de instaurar el título de Master Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud en la Universidad de Zaragoza.

Oportunidad y viabilidad estratégica del programa

La regulación de los estudios de postgrado nos ofrece una excelente oportunidad para completar el ciclo formativo en Ciencias del Deporte más aun cuando el 30 de julio se ha aprobado por la ANECA el Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte con unas líneas muy claras sobre ejercicio físico y salud. De esta forma la Universidad de Zaragoza necesita un máster en las denominadas Ciencias del Deporte para los estudiante pueden cerrar su ciclo formativo.

La viabilidad de la Propuesta que se presenta está basada, fundamentalmente, en los siguientes aspectos:

- La experiencia adquirida en la organización y desarrollo de los cursos de Doctorado en “Medicina de la del Deporte”, y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte” llevada a cabo por los profesores del Departamento de Fisiatría y Enfermería desde 1990.
- La disponibilidad, en nuestra Facultad de medios materiales (aulas, instalaciones, laboratorios, equipos, etc.) adecuados para un correcto desarrollo de las diferentes actividades formativas, a las que se suma las ofertas para utilizar aulas y laboratorios en otros centros (Facultad de Medicina o Facultad de Ciencias de la Salud) y grupos de investigación (Grupo GENUD)
- La posibilidad de contar, dentro y fuera de nuestra Universidad, con profesorado y/o profesionales suficientemente preparados y con amplia experiencia docente en estos temas, aprovechando la excelente comunicación derivada de la colaboración internacional en diferentes proyectos europeos.
- La excelente acogida de esta propuesta y su disposición a colaborar en su desarrollo, por parte de diferentes instituciones, colectivos profesionales o investigadores y agentes sociales.
- La novedad de la propuesta y la situación geoestratégica de la Universidad de Zaragoza.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El marco general para el presente diseño de Máster lo constituye lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A nivel general se han revisado los “Subject Benchmark Statements” de la Agencia de la Calidad Universitaria Británica. Donde se definen las características básicas de los estudios de máster y ubicando estos estudios en el nivel de cualificación de estudios nº 7. Las competencias generales son similares a las planteadas en la legislación española para este nivel de estudios y se proponen diferentes herramientas docentes y procedimientos de evaluación.

<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/masters/default.asp>

El Libro Blanco sobre Deporte elaborado por la Comisión Europea (White Paper on Sport) manifiesta la tremenda importancia social del papel de la actividad física y del deporte en el mantenimiento y mejora de la salud de los ciudadanos

http://ec.europa.eu/sport/white-paper/whitepaper104_en.htm#2_1).

En el mismo sentido se manifiestan otras asociaciones como el Colegio Americano de Medicina del Deporte (ACSM) o el US Department of Health and Human Service. El informe de este organismo en 2008 *Physical Activity and Health, A Report of the Surgeon General (US Department of Health and Human Services)* es la referencia científica universal más importante de todas las

actuaciones relacionadas con la actividad física y la salud a partir de la fecha de su publicación y actualización. El capítulo 4 de este texto, hace referencia a los efectos de la actividad física sobre la salud y la enfermedad, recopilando y analizando los trabajos existentes en la bibliografía.

<http://www.health.gov/paguidelines/Report/Default.aspx>

Desde comienzos del siglo XXI numerosas organizaciones han publicado recomendaciones de actividad física para salud. Entre los programas actuales de promoción de la actividad física para la salud podemos destacar *Healthy People 2020* (Estado Unidos, antes *Healthy People 2010*). En mayo de 2004 la OMS adoptó la "Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud" (antes *Active Living*). En 2005 la Unión Europea lanza la Plataforma de Dieta, Actividad Física y Salud (*Diet, Physical Activity and Health – A European Platform for Action*)(antes *Europe on the Move*) teniendo como principales objetivos estudiar y comprender los diferentes estilos de vida, alimentación y actividad física entre los europeos. A nivel nacional nos encontramos con la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) y a nivel autonómico la Estrategia PASEAR (Promoción de Alimentación y Actividad física Saludable en Aragón).

En España, el Libro Blanco para el Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte ofrece algunos datos de interés:

- Actividad Física y Salud es uno de los perfiles profesionales que parecen prometer más opciones de empleo para los Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Hay consenso entre los investigadores sobre el aspecto beneficioso que ejercen, el deporte y la actividad física, sobre la salud física, psicológica y social de sus practicantes. Esto supone un yacimiento de empleo que puede emerger en los próximos años.
- En relación a la valoración de los diferentes contenidos disciplinares del plan de estudios, en una muestra de docentes, graduados, profesionales y alumnos, "Actividad física, deporte y salud" ocupó el primer lugar con una media ponderada 38,73.

En el mismo sentido, el libro Blanco establece el campo de la Actividad Física y la Salud como uno de los más emergentes junto con el de Deporte y Recreación, dadas las necesidades provocadas por la aparición de estilos de vida sedentarios con sus efectos nocivos para la salud y calidad de vida. Es por ello crucial que se potencie la investigación en el ámbito de la Actividad Física y la Salud.

En la actualidad, existe una variedad de Máster Oficiales similares a la propuesta que se muestra en el presente diseño, tanto a nivel internacional como nacional:

En Italia, la Universidad de Roma en coordinación con otras universidades Europeas (Italy: The University of Rome Foro Italico (IUSM); Austria: The University of Vienna; Denmark: The University of Southern Denmark, Odense; Germany: The German Sport University, Cologne; Norway: The Norwegian School of Sport Sciences, Oslo) oferta un Máster europeo denominado "European Master in Health and Physical Activity". Ofrece tres áreas de especialización: niños, adultos y mayores, tanto en población general como grupos especiales, con contenidos específicos de salud y fitness, factores de riesgo y prevención, entre otros. (<http://www.europeanmasterhpa.it/>)

En Alemania, la Universidad de Erlangen-Nuremberg imparte un Master in “Physical Activity and Health” (<http://www.master.sport.uni-erlangen.de/>) que oferta contenidos muy similares a la propuesta de Máster que se presenta, fundamentalmente los referentes a evaluación de programas de promoción de salud y actividad física, estrategias de intervención para promocionar actividad física tanto en población general como poblaciones especiales.

En el Reino Unido la [Aberystwyth University](#) ofrece un máster en “Exercise and Health Research”. Está orientado a las ciencias del deporte (fisiología, psicología, biomecánica, etc) y su aplicación en diferentes áreas de la salud.

[Cardiff Metropolitan University \(UWIC\)](#) ofrece otro máster en “Physical Activity and Health” con una serie de módulos relacionados con la salud, enfermedad, poblaciones especiales y la actividad física.

[St George's, University of London](#) oferta el máster “Exercise for Health” para aquellos profesionales interesados en la potencialidad de la actividad y el ejercicio físico en la Salud Pública.

En el Reino Unido se ofertan 72 másters relacionados con Exercise and Health. (<http://www.findamasters.com/search/courses.aspx?DID=10&SAID=79&Type=2&Keywords=exercise+and%20health>).

Tabla 2.1. Másteres sobre Actividad Física y Salud en Europa

UNIVERSIDAD	MÁSTER
Universidad de Roma	European Master in Health and Physical Activity
Universidad de Erlangen-Nuremberg	Physical Activity and Health
Universidad de Aberystwyth	Exercise and Health Research
Cardiff Metropolitan University (UWIC)	Physical Activity and Health
St George's, University of London	Exercise for Health

En España, la primera Universidad en ofertar un Máster oficial relacionado con actividad física y deporte fue la Universidad Europea de Madrid. El Máster en Actividad Física y Salud (<http://www.rm.uem.es/en/academic-programs/mastersin-physical-activity-and-health>) presenta contenidos orientados hacia la promoción de la salud mediante la práctica de actividad física, adherencia y estrategias para el fomento de la actividad física, respuestas y adaptaciones fisiológicas al esfuerzo, o genética y rendimiento deportivo.

La Universidad Internacional de Andalucía junto con la Universidad Pablo Olavide de Sevilla proponen un máster de “Actividad Física y Salud” http://www.unia.es/component/option,com_hotproperty/task,view/id,98/Itemid,445/ dirigido a diferentes agentes promotores de salud directamente implicados con el Sistema Sanitario Público y con los colectivos relacionados con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

En la Universidad Ramon Llull (Blanquerna) se imparte un Máster en “Actividad Física, Salud y Entrenamiento Deportivo” con módulos específicos de entrenamiento deportivo y aprendizaje de habilidades, diseño y evaluación de programas de intervención en actividad física y salud. <http://www.blanquerna.url.edu/web/interior.aspx?alias=fpcee.masters-universitaris.activitat-fisica-salut&idf=2&id=3807>

Tabla 2.2. Másteres sobre Actividad Física y Salud ofertados en España

UNIVERSIDAD	MÁSTER
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID	Máster Universitario en Actividad Física y Salud
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA / UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Máster Universitario en Actividad Física y Salud
UNIVERSIDAD DE MURCIA	Máster Universitario en Intervención e Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia
UNIVERSIDAD RAMÓN LLUL	Máster Universitario en Actividad Física, Salud y Entrenamiento Deportivo
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA	Máster Universitario en Actividad Física Terapéutica
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores
UNIVERSIDAD DE VIGO	Máster Universitario en Investigación en Actividad Física, Deporte y Salud
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y la Salud
UNIVERSIDAD DE TOLEDO	Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Deporte http://muicd.masteruniversitario.uclm.es/presentacion.aspx
Universidad Autónoma de Madrid	Máster Universitario en Actividad Físico-Deportiva, Personas con Discapacidad e Integración Social
Título Propio de Postgrado de la Universidad Politécnica de Madrid	Máster Actividad Física, Salud y Calidad de Vida http://www.upm.es/INEF/FuturosAlumnos/Estudios/Postgrado/Propio/Master/MasterSalud
Univ. Europea Miguel de Cervantes-Univ. de León	Máster en Actividad Física y Salud – http://www.emagister.com/master/actividad-fisica-salud-tps-950790.htm
Universidad de La Coruña	Máster en Actividad Física y Salud http://www.udc.es/uepp/Cursos/2011/Master/M070/index.htm

En minúsculas másteres NO oficiales

Otros documentos consultados:

- ✓ Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- ✓ Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

- ✓ Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos y estudios extranjeros de educación superior
- ✓ Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- ✓ Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- ✓ Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado.
- ✓ Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- ✓ Documento guía de la ANECA para la puesta en marcha de los Máster y postgrados.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

2.3.1 Consultas internas

Desde la instauración del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el curso 2009-10 en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, se ha visto la necesidad de continuar los estudios de postgrado con un máster relacionado con la actividad física y el deporte. Tras varias propuestas e iniciativas en el curso 2010-11 un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte coordinados por José A Casajús, catedrático de Actividad Física y Salud, acordaron proponer un máster en Evaluación y Entrenamiento físico para la Salud.

Este grupo de profesores que de facto venía trabajando en la elaboración del plan de estudios del nuevo máster, tuvo su reconocimiento oficial por Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y posteriormente por el Vicerrector de Política Académica de la Universidad de Zaragoza el 20 de febrero de 2013.

Dicha Comisión que ha de elaborar la memoria del máster está formada por los siguientes profesores:

Presidente:	D. José Antonio Casajús Mallén
Vocales:	D. Germán Vicente Rodríguez
	D. Eduardo Generelo Lanaspá
	D ^a Nuria Garatachea Vallejo
	D. Fernando Gimeno Marco
	D. Mikel Izquierdo Redín
	D. Francisco Pradas de la Fuente

Como se indica en la resolución “Su presidente es doctor en Medicina (Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte) y profesor catedrático de Universidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. Los vocales pertenecientes a nuestra universidad pertenecen a las áreas de Educación Física y Deportiva, Didáctica de la Expresión Corporal y Psicología Evolutiva y de la Educación, cumpliéndose así la exigencia de pluralidad recogida en el precepto antes citado.

Asimismo, se incorpora el Dr. Izquierdo Redin, catedrático de universidad del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, como profesional de reconocido prestigio. La composición de la comisión guarda un adecuado equilibrio entre las áreas y materias que han de conformar los contenidos del máster. Todos los profesores miembros de esta comisión tienen un bagaje investigador suficiente y adecuado en el ámbito de los estudios propuestos”.

Al inicio del mes de marzo de 2013, el Presidente de la Comisión, convoca una primera reunión con los miembros de la Comisión Oficial del Plan de Estudios del “Máster en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud”. Es la primera reunión oficial donde se perfila el calendario para implementar este máster en el curso 2014-15. Se establecen una serie de tareas e hitos reuniéndose periódicamente la Comisión bien físicamente o bien “on-line” hasta definir el plan de estudios. En esta primera reunión se “oficializa” todo el trabajo previo realizado que dará lugar al Plan de Estudios.

A finales de mayo se convoca una reunión con diferentes profesores que han manifestado su voluntad de participar en este máster. Además de los miembros de la mencionada Comisión participan los siguientes profesores:

Carlos Castellar	departamento de Didáctica de la Expresión Corporal
Luis Gracia	departamento de Didáctica de la Expresión Corporal
Teresa Sanclemente	departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.
Iva Marqués	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Antonio Vercet,	vice decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

En esta reunión se decidió que la metodología de trabajo se desarrollaría de la siguiente manera:

Cada uno de los profesores responsables de los distintos módulos que componen el Máster en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud, desarrollará un trabajo en grupo sobre el grado de importancia de la materia en el conjunto del plan de estudios y la actualización y selección de los contenidos atendiendo a las necesidades actuales de ejercicio físico como herramienta básica de salud.

Tras este trabajo inicial, que se ha ido depositando en un servidor creado al efecto, para su análisis y estudio por el resto de los miembros de la comisión, se han ido sucediendo reuniones que la coordinación ha ido convocando al

efecto, donde se han debatido las diferentes propuestas hasta haber alcanzado un acuerdo sobre el contenido formativo de este máster.

2.3.2. Consultas externas

Como se ha comentado con anterioridad en las reuniones de la comisión ha participado el Dr. Izquierdo Redin, catedrático de universidad del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

Igualmente durante este curso se han realizado diversos contactos con otros centros y campus universitarios que ofertan másteres en actividad física y salud para conocer la situación y la problemática que se han planteado en la formación y desarrollo de los nuevos planes de estudio de conformidad con el espacio europeo de educación superior. Además de otros temas relativos a la organización, gestión y financiación de los estudios oficiales de postgrado.

Conforme avanzaba el proceso de elaboración del Plan de Estudios del presente Máster en las sucesivas reuniones de la Comisión, se entendió necesaria la consulta a los colectivos con mayor relevancia de la Comunidad Autónoma de Aragón y, de alguna manera, conectados con el ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte, a efectos de recabar su opinión sobre la estructura e idoneidad del Plan de Estudios y oportunidad del Máster. Los colectivos consultados fueron los siguientes:

Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón.

Colegio Oficial Profesional de Nutricionistas-Dietistas de Aragón.

Sociedad Aragonesa de Psicología del Deporte.

Sociedad Aragonesa de Médicos Especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Dirección General de Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Huesca

Con todos ellos se mantuvo una reunión el 28 de junio de 2013 donde se expuso las características y objetivos del máster y se recogieron las propuestas y sugerencias de las diferentes asociaciones y organismos. Se adjuntan cartas avalando la puesta en marcha de este máster.

2.3.3. Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad.

En la actualidad no hay ningún máster en la Universidad de Zaragoza que ofrezca una formación similar a la ofertada en este máster. Las competencias que adquirirán los alumnos que lo cursen son específicas e innovadoras en nuestra Universidad, de modo que al concluir sus estudios los alumnos estarán perfectamente preparados para integrarse en distintos equipos de investigación o para desarrollar su vida profesional en el ámbito de la actividad física y la salud.

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Sistemas de informacion previo.pdf

HASH SHA1 : 059035B73C996EE7F8011FAA9A15494A6C4E70A9

Código CSV : 118546997667559172123262

Ver Fichero: Sistemas de informacion previo.pdf

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Todo alumno interesado en cursar el presente Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud dispondrá de toda la oferta completa de las enseñanzas, así como los procedimientos de admisión, calendario, impresos y demás información de interés tanto en la página web del centro (<http://www.unizar.es/centros/fccsd/fccsyd/Inicio.html>), como en la web general de la Universidad de Zaragoza (<http://wzar.unizar.es/servicios/>).

Con ello se hace pública toda la información referida a los procesos de matriculación delimitándose sistemas de información basados tanto en la información disponible en Internet como en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones – CICR – donde se ofrece información de carácter general sobre la Universidad de Zaragoza: acceso, oferta de estudios, planes de estudio, tercer ciclo, títulos propios, matrícula, becas, convalidaciones, cursos de verano, información administrativa, etc. Desde la Universidad de Zaragoza se ha desarrollado un proceso sobre los sistemas de accesible información previa a la matriculación. Este procedimiento se encuentra en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

Dicho proceso delimita los siguientes aspectos:

1. Solicitar propuestas de mejora del procedimiento del año anterior a los usuarios más directamente relacionados.
2. Elaborar los documentos oportunos que recojan los programas previstos para garantizar la adecuada información y difusión de los criterios y procedimientos existentes en la Universidad de Zaragoza antes de la matrícula.
3. Planificar y coordinar internamente con los distintos Servicios, Centros y Departamentos de Gestión Universitaria y la información a facilitar y el formato utilizado.
4. Elaborar folletos, impresos, páginas web de sencillo manejo para facilitar su uso.
5. Mantener reuniones informativas explicativas de las novedades más importantes y destacadas a tener en cuenta.
6. Solicitar informe de los problemas detectados en el proceso anual para mejorarlos el próximo curso.
7. Realizar un seguimiento del plan y mejora del mismo.

Junto a este proceso de información previa del alumno se ha marcado desde la Universidad de Zaragoza un proceso de acogida y orientación de estudios de nuevo ingreso (este procedimiento se encuentra en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm)

con el objetivo de dar a conocer la Universidad de Zaragoza a los estudiantes de los Centros de Bachillerato, Ciclos formativos y Sociedad en general y convencerles de que es la institución académica más adecuada para confiar su formación. Asimismo el objeto de este proceso es establecer el modo en que

los Centros de la Universidad, revisan, actualizan y mejoran los procedimientos relacionados con las acciones de acogida, tutoría, de apoyo a la promoción y orientación académica de los estudiantes.

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Plan de estudios.pdf

HASH SHA1 : 1EECB8F3619394994034262295864411EFD017FA

Código CSV : 135646597774827637603444

Ver Fichero: 5.1 Plan de estudios.pdf

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas.

El plan de estudios del Máster en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud se estructura materias de formación obligatoria y optativa en **6 módulos**, ordenados secuencialmente. El alumnado debe cursar un total de 60 créditos en un año académico. De los 60 créditos 30 serán de formación obligatoria, 12 de materia optativa, y 18 créditos de trabajo fin de Máster, tal como aparece reseñado en la tabla siguiente:

Tabla 5.1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS (1 crédito ECTS se corresponde a 25 horas de trabajo del alumno)

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS	CRÉDITOS OFERTADOS
Obligatorias	30	30
Optativas	12	21
Trabajo fin de Máster	18	18
CRÉDITOS TOTALES	60 ECTS	69

Las asignaturas obligatorias tienen una carga de 6 ECTS (norma de la Universidad de Zaragoza) y las optativas 3. Se ofertan un total de 21 ECTS optativos de los cuales el alumno deberá cursar 12.

En el **módulo 1 Actividad Física y Salud** se recogen los contenidos científicos que demuestran en efecto del ejercicio físico sobre la salud. En el **módulo 2 Investigación en Ciencias de la Salud y del Deporte** se tratan los aspectos metodológicos y estadísticos necesarios para la investigación en ciencias de la salud y del deporte. En el **módulo 3 Condición Física y Gasto Energético** se revisan y actualizan los diferentes métodos de evaluación de los componentes de la condición física relacionados con salud, su evaluación y las diferentes formas de conocer el gasto energético diario. En el **módulo 4 Composición Corporal** el alumno tendrá a oportunidad de conocer y aplicar los métodos más modernos de análisis de la composición corporal. En el **módulo 5 Programas de entrenamiento** se aplicarán planes de entrenamiento en función de la población y los objetivos marcados para mantener o mejorar el estado de salud. En **módulo 6 Trabajo fin de máster** será un trabajo original donde se traten uno o varios de los contenidos del máster. Al finalizar el primer semestre se organizará un **Workshop** al que se invitarán investigadores internacionales de reconocido prestigio que colaboran con nuestros grupos de investigación, dónde los alumnos tendrán un contacto directo con los investigadores teniendo la posibilidad de conocer de primera mano las investigaciones y métodos que utilizan grupos de investigación punteros a nivel internacional. En este workshop se tratarán aspectos relacionados con cada una de las materias obligatorias. Los alumnos que hayan superado el máster y cursen

determinadas asignaturas optativas se les facilitará la obtención de diferentes acreditaciones como antropometrista acreditado por ISAK (International Society for Advancement in Kinanthropometry) o Instructor en diferentes áreas sobre ejercicio físico y salud que oferta el Colegio Americano de Medicina del Deporte (ACSM). Esta posibilidad no significa de ningún modo que se obtenga una especialidad del título; simplemente se facilitará la comunicación con estas organizaciones para que el alumno interesado pueda presentarse a los exámenes que estas organizaciones privadas proponen.

En el módulo 1 se ofertan dos asignaturas optativas y en el resto una. El estudiante podrá hacer una asignatura optativa que se denomina “Prácticas externas” en alguno de los centros que la universidad tiene concertados donde se desarrollen tareas relacionadas con el contenido del máster. Las asignaturas obligatorias se ubican en el primer semestre y el TFG y optativas en el segundo semestre.

Distribución de módulos y asignaturas en el plan de estudio en créditos y semestres.

En la siguiente tabla se indica la programación general del máster

Tabla 5.2. Programación general del master*

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos	Semestre
Módulo I	Asignatura I	Obligatoria	6	1
	Asignatura II	Optativa	3	2
	Asignatura III	Optativa	3	2
Módulo II	Asignatura IV	Obligatoria	6	1
	Asignatura V	Optativa	3	2
Módulo III	Asignatura VI	Obligatoria	6	1
	Asignatura VII	Optativa	3	2
Módulo IV	Asignatura VIII	Obligatoria	6	1
	Asignatura IX	Optativa	3	2
Módulo V	Asignatura X	Obligatoria	6	1
	Asignatura XI	Optativa	3	2
Módulo VI	Asignatura XII	TFM	18	2
	Asignatura XIII	Optativa	3	2

* Los alumnos tendrán que elegir cuatro asignaturas entre las siete ofertadas. TFM: trabajo fin de máster.

POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER

- Cuantificación de los niveles de actividad física en la población.
- Estrategias de promoción de la práctica de actividad física para el mantenimiento y/o mejora de la salud.
- Ensayos de intervención con el propósito de mejorar los niveles de práctica de la Actividad Física y Salud.
- Evaluación de ingesta energética

- Intervenciones en equilibrio energético.
- Evaluación de los componentes de la condición física relacionados con la salud.
- Condición física y salud.
- Adecuación de los métodos de composición corporal a los objetivos de estudio.
- Composición corporal, salud y actividad física en distintas poblaciones (niños, adolescentes, adultos, mayores y discapacitados).
- Programas de entrenamiento físico en distintas poblaciones.
- Discapacidad, envejecimiento e integración: determinantes sociales de salud, modificaciones epigenéticas y patologías asociadas.
- Ocio, salud y deporte en medio natural.

Mecanismos de coordinación docente

Para asegurar la debida coordinación docente del título que se propone, tanto horizontal (dentro del curso académico), como vertical (a lo largo de los distintos cursos), la **Comisión de Coordinación Académica del Máster**, órgano encargado de la admisión de estudiantes, asume también las competencias de ordenación académica en cuanto a la programación, coordinación y supervisión, siendo, por lo tanto, el órgano encargado de la coordinación de los procesos de enseñanza-aprendizaje del título propuesto.

En el ámbito específico de la coordinación, asume la coordinación de los departamentos con docencia asignada, del profesorado universitario y del profesorado externo, tanto por cursos como en el conjunto de las actividades docentes con la finalidad de garantizar la coherencia académica y una carga de trabajo equilibrada para el alumnado. Junto a ello, realiza el análisis de los programas y las guías docentes garantizando la compatibilidad de las distintas propuestas formativas.

El título cuenta para cada uno de sus módulos con un profesor coordinador, que formará parte de la Comisión de Coordinación Académica y, que será el encargado de la coordinación específica de las actividades formativas de dicho módulo y de la coordinación con otras materias.

Relación de Convenios y Acuerdos con Entidades, Instituciones y Empresas, públicas y privadas para la realización de las Prácticas Externas suscritos actualmente

Tabla 5.3. Relación de centros e instituciones para la asignatura optativa “Prácticas externas”

ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN
ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L.
ASOCIACIÓN DOWN DE HUESCA
ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, DELEGACION DE LA PROVINCIA DE HUESCA
ATADES HUESCA

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER)
FUNDACIÓN ALCORAZ
GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.
GESTIMEDZA, S.L.
GIMNASIO SENTRAL, S.L.
GRUPO INVESTIGACIÓN "GENUD"
GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN CLÍNICA ZARAGOZA , S.A.
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA
MONDO IBERICA S.A.
MONDO TUFTING S.A.
NEW LIFE SPORT CLUB
OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A.
PEÑA GUARA
PIRINEO EN RUTA, S.L.
PODO ACTIVA S.L.
PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A.
TIEMPO ACTIVO, S.L.
ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

Con carácter general, se ofertarán 2 plazas en cada organismo o centro colaborador.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En cuanto a la planificación y la gestión de la movilidad de los estudiantes, se contempla la movilidad nacional e internacional de los estudiantes del presente Master Universitario pudiendo realizarlo a través de dos entornos diferentes a través de la Universidad de Zaragoza; dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) (Subprograma Sócrates), de la Unión Europea o participando en las convocatorias anuales que el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes convoca específicamente para estudiantes de Master.

Por ese motivo, se relacionan dichos procedimientos de modo separado.

A. Convocatoria específica del MEC para Movilidad de alumnos de Master Universitario:

La convocatoria que anualmente efectúa el MEC tiene como objeto que las universidades españolas contribuyan a la creación y cohesión del sistema educativo en el Espacio Europeo de Educación superior, mediante la concesión de ayudas a las universidades que permitan incrementar la movilidad de los

estudiantes en Másteres Oficiales logrando con ello una factor de integración, al tiempo que se contribuye a la difusión de los estudios de Master.

B. Movilidad internacional: programa de Aprendizaje permanente (PAP) (Subprograma Erasmus)

Este programa posibilita que los alumnos universitarios de la Unión Europea puedan permanecer durante un periodo de tiempo en otro estado miembro de la Unión Europea, con el fin de cursar estudios, adquirir experiencia laboral o participar en otras actividades de aprendizaje o enseñanza

En la actualidad la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte tiene acuerdos bilaterales para facilitar la movilidad de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con las siguientes universidades:

Tabla 5.4. Relación de universidades con acuerdos bilaterales dentro del programa ERASMUS

Techsnische Universität München www.tum.de/	Alemania
Carl von Ossietzky-Universität Oldenburg www.uni-oldenburg.de/en/	Alemania
Université de Picardie Jules Verne	Francia
Université Joseph Fourier Grenoble I www.ujf-grenoble.fr/	Francia
Université de Pau et des Pays de l'Adour www.univ-pau.fr/	Francia
Université de Poitiers www.univ-poitiers.fr/	Francia
Université d'Artois www.univ-arts.fr/	Francia
Université Paul Sabatier Toulouse III www.ups-tlse.fr/	Francia
Université de Rouen	Francia
Università degli studi di Bologna www.unibo.it/	Italia
Università degli studi di Firenze www.unifi.it/	Italia
Università degli studi di Pavia www.unipv.it/	Italia
Istituto Universitario Statale di Scienze Motorie, Roma www.uniroma4.it/	Italia
Universidade do Porto www.up.pt/	Portugal
Piaget Institute	Portugal
Uniwersytet Rzeszowski www.univ.rzeszow.pl/	Polonia
Università degli studi di Roma "Tor	Italia

Vergata” www.uniroma2.it/	
University of Ljubljana http://www.uni-lj.si/en/about_university_of_ljubljana.aspx	Eslovenia
Universidade Técnica Lisboa www.utl.pt/	Portugal
Instituto Politécnico Beja https://www.ipbeja.pt/Paginas/default.aspx	Portugal
Universitatea "Vasile Alecsandri", Bacau Vasile Alecsandri University of Bacău http://www.ub.ro/	Rumanía
University of Gent www.ugent.be/en	Bélgica

Ambos procedimientos se encuentran en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ASIGNATURAS:

Sistemas de evaluación y calificación:

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursarla. Se utilizarán alguna o algunas de las siguientes técnicas evaluativas:

Tabla 5.5. Sistemas de evaluación

CÓD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
EV1	Prueba escrita	Pruebas objetivas (verdadero/falso o dicotómicas, elección múltiple, correspondencia o emparejamiento de elementos, etc.) o preguntas restringidas de respuesta corta o breve.
EV2	Prueba oral	Comprobación de los conocimientos con que cuenta el alumno a partir de un intercambio oral entre el alumnado y el profesor o la exposición (presentación o defensa oral) de trabajos o proyectos.
EV3	Observación	Para evaluación en contextos análogos (prácticas, tareas análogas, simulaciones,

		pruebas de ejecución, etc.) del grado de adquisición de competencias variadas.
EV4	Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías	Trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.
EV5	Manuscritos	Evaluación de la presentación formal de manuscritos y trabajos
EV6	Caso/Problema	

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.

Se utilizará el sistema de calificación decimal: 0-4,9 suspenso, 5-6,9 aprobado, 7-8,9 notable y 9-10 sobresaliente.

METODOLOGÍAS DOCENTES

Se dispone de un amplio abanico de distintas metodologías susceptibles de ser aplicadas en las distintas actividades formativas de acuerdo con los planes docentes que se desarrollaran.

Indicamos de forma general las más relevantes. A nivel de cada módulo se visualizan los que se consideran más prioritarios.

Tabla 5.6. Actividades docentes y su descripción

CÓD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
MD1	Clase teórica	Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor (posiblemente incluyendo demostraciones).
MD2	Charlas de expertos /conferencias	Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un experto externo a la Universidad.
MD3	Seminario	Técnica de dinámica de grupos que consiste en unas sesiones de trabajo de un grupo más bien reducido que investiga un tema mediante el diálogo y la discusión, bajo la dirección de un profesor o un experto. Se pueden hacer seminarios para profundizar sobre temas monográficos, a partir de la información proporcionada previamente por el profesorado.

		Otra posibilidad es aportar a las sesiones de puesta en común los resultados o los criterios personales obtenidos después de determinadas lecturas.
MD4	Taller	Sesión supervisada donde los estudiantes trabajan en grupo y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.
MD5	Aprendizaje basado en problemas	Método de promover el aprendizaje a partir de problemas seleccionados de la vida real. Es necesario que cada alumno identifique y analice el problema, formule interrogantes para convertirlos en objetivos de aprendizaje, busque información para darle respuesta e interaccione, socializando así este conocimiento. Este tipo de metodología permite adquirir conocimientos conceptuales y desarrollar habilidades y actitudes de manera que se convierte en una estrategia especialmente interesante para alcanzar competencias
MD6	Estudio de casos	Método utilizado para estudiar un individuo, una institución, un problema, etc. de manera contextual y detallada (hay que desarrollar procesos de análisis). También es una técnica de simulación en que hay que tomar una decisión respecto de un problema (se presenta un caso con un conflicto que hay que resolver: hay que desarrollar estrategias de resolución de conflictos).
MD7	Trabajo en grupo	Actividad de aprendizaje que se tiene que hacer mediante la colaboración entre los miembros de un grupo.
MD8	Elaboración de Proyectos	Situaciones en las que el alumno debe explorar y trabajar un problema práctico aplicando conocimientos interdisciplinarios
MD9	Laboratorio	Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializado (laboratorio, aulas informáticas o a lugares de interés)
MD10	Trabajos teóricos	Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas.
MD11	Trabajos prácticos	Preparación de actividades para exponer o entregar en las clases prácticas o en la etapa de evaluación.
MD12	Estudio teórico	Estudio de contenidos relacionados con las "clases teóricas": incluye cualquier actividad de estudio que no se haya computado en el apartado anterior (estudiar exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer

		problemas y ejercicios, etc.)
MD13	Estudio práctico	Relacionado con las “clases prácticas”
MD14	Visita	Actividad de un grupo de estudiantes, dirigida por el profesorado, que consiste en ir a ver un determinado lugar para obtener información directa que favorezca el proceso de aprendizaje.
MD15	Tutoría	Período de instrucción realizado por un tutor con el objetivo de revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases.
MD16	Actividades complementarias	Son tutorías no académicas y actividades formativas voluntarias relacionadas con la asignatura, pero no la preparación de exámenes o con la calificación: lecturas, seminarios, asistencia a congresos, conferencias, jornadas, vídeos, etc.
MD17	Evaluación	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc. utilizados en la evaluación del progreso del estudiante.

Actividades Formativas

Tabla 5.7. Actividades formativas y su descripción

CÓD	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
AF1	Clase magistral	La presentación de un tema lógicamente estructurado a través de la exposición verbal de los contenidos de la asignatura. La finalidad es transmitir conocimientos y activar los procesos cognitivos en el estudiante
AF2	Resolución de problemas y casos	Descubrimiento por parte del alumno de las soluciones adecuadas o correctas de los problemas y situaciones mediante la ejercitación de rutinas, la aplicación de fórmulas o algoritmos, etc. Y la interpretación de los resultados obtenidos. La finalidad ejercitar, ensayar y poner en práctica los conocimientos previos.
AF3	Prácticas de laboratorio	Permiten aplicar y configurar, a nivel práctico, la teoría de un ámbito de conocimiento en un contexto concreto.
AF4	Prácticas especiales	Visitas lugares de interés como unidades de investigación, empresas fabricantes de material deportivo, salas de wellness y fitness, etc.
AF5	Trabajos docentes	Realización de trabajos de aplicación o investigación prácticos.
AF6	Estudio	Tiempo dedicado por el alumno a comprender, analizar, asimilar, memorizar, los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas.
AF7	Tutela	Se pretende estimular y potenciar el espíritu

	personalizada profesor-alumno	crítico, la reflexión acerca de una materia dada, la resolución de dudas o dificultades, la familiarización con las fuentes del conocimiento, etc.; es decir, una continua ayuda al estudiante tanto en el plano académico como en el personal y profesional.
AF8	Pruebas de evaluación	
AF9	Prácticas externas	Integración en grupos de investigación participando en las actividades investigadoras.

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Personal Docente.pdf

HASH SHA1 : A3F81058E0ED9A8B5EF54416D2D4053524EEC292

Código CSV : 135641301634339193430608

Ver Fichero: 6.1 Personal Docente.pdf

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

Dada la diversidad de materias que se abordan en el Máster la responsabilidad y la impartición de la docencia ha correspondido a distintos profesionales y especialistas en cada una de ellas. El máster en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud podrá contar con 14 profesores de la Universidad de Zaragoza, todos ellos doctores y con dedicación a tiempo completo. Además se contempla la participación de un invitado internacional en cada una de las materias obligatorias que convergerían en el Workshop a finales del primer semestre.

Las categorías académicas del profesorado son:

- Dos Catedráticos de Universidad (CU)
- Seis Titulares de Universidad (TU)
- Dos Profesores contratados (PC)
- Cuatro Profesores Ayudantes Doctor (AYD)

Tabla 6-1. Profesorado y dedicación al Máster

Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
CU	14	100	20-25
TU	50	100	40-45
PC	14	100	15-20
AYD	22	100	20-25

Tabla 6.2. Características del profesorado

Universidad, Departamento Área conocimiento	Nivel académico	Quinquenios	Sexenios o Publicaciones Con factor impacto	Proyectos nacionales como investigador principal	Tesis relacionadas
Universidad de Zaragoza Departamento de Fisiología y Enfermería Área de Educación Física y Deportiva	Catedrático de Universidad	4	2	5	9
Universidad de Zaragoza Departamento de Psicología y Sociología Área de Psicología Evolutiva y de la Educación	Profesor titular	2	2	3	3

Universidad de Zaragoza Departamento de Psicología y Sociología. Área Psicología Evolutiva y de la Educación	Titular de Universidad	8	1		9
Universidad de Zaragoza Departamento de Fisiatría y Enfermería Área de Educación Física y Deportiva	Profesor Contratado Doctor	0	13	0	1
Universidad de Zaragoza Departamento de Fisiatría y Enfermería Área de Educación Física y Deportiva	Ayudante Doctor		43	2	2
Universidad de Zaragoza Departamento de Fisiatría y Enfermería Área de Educación Física y Deportiva	TU	2	2	2	3
Universidad de Zaragoza Departamento de Fisiatría y Enfermería Área de Enfermería	CU	5	4	7	8
Universidad de Zaragoza Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal. Área de Expresión Corporal	Contratado Doctor	0	1	1	2
Universidad de Zaragoza Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal. Área de Expresión Corporal	Ayudante doctor	0	0	0	0
Universidad de Zaragoza Departamento de Fisiatría y Enfermería Área de Educación Física y Deportiva	TU	2	1	2	6
Universidad de Zaragoza Departamento de Expresión	TU	5	1	4	7

Musical, Plástica y Corporal. Área de Expresión Corporal					
Universidad de Zaragoza Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal. Área de Expresión Corporal	Ayudante doctor	0	1	0	0
Universidad de Zaragoza. Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Área de Nutrición y Bromatología	Ayudante Doctor	0	3	0	0
Universidad de Zaragoza. Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Área de Nutrición y Bromatología	TU	3	1	1	1

Dentro del profesorado propuesto para impartir este máster se encuentran doctores en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y en Medicina y Cirugía con experiencia docente e investigadora en el campo de la fisiología del ejercicio. Además se cuenta con un doctor en Medicina, Especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte con amplia experiencia en la docencia de fisiología del deporte y trabajo en el laboratorio de valoración funcional

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): “h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”.

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior (artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Garantías, Comisiones de Contratación, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el Observatorio de igualdad de género, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : C34AD4C2BC9EEDCF7750722B20A84D3E86076671

Código CSV : 119387615427621615071878

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf

6.2 Otros Recursos Humanos Disponibles (Personal de Administración y Servicios).

El personal de administración y servicios que se encargaría de la gestión administrativa del master se encuentra en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. En personal de apoyo técnico de laboratorios, informática e instalaciones también se encuentra en la mencionada Facultad.

PUESTO	GRUPO	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD	VINCULACIÓN	ÁREA
Administrador	C1	Diplomado	>20	Funcionario de carrera	Administración
Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos	C1	Licenciado	>20	Funcionario de carrera	Área de Secretaría
Jefe de Negociado de Asuntos Académicos	C1	Pendiente incorporación		Funcionario	Área de Secretaría
Puesto Básico de Administración	C2	Diplomado	>10	Funcionario interino	Área de Secretaría
Puesto Básico de Administración	C2	Diplomado	>10	Funcionario interino	Área de Secretaría
Puesto Básico de Administración	C2	Bachiller	>10	Funcionario interino	Área de Secretaría
Puesto Básico de Administración	C2	Bachiller	<10	Funcionario interino	Área de Secretaría (Clínica)
Puesto Básico de Administración	C2	FP Grado Medio	<10	Funcionario interino	Área de Secretaría (Clínica)
Puesto Básico Apoyo Profesorado	C2	Bachiller	>10	Funcionario interino	Área de Secretaría
Secretaria Decanato/Dirección	C2	Diplomado	>20	Funcionario de carrera	Área Decanato

Encargado de Conserjería	C2	Licenciada	<10	Funcionario de carrera	Área de Conserjería-Reprografía
Puesto Básico de Servicios	C2	Bachiller	<10	Funcionario interino	Área de Conserjería-Reprografía
Puesto Básico de Servicios	C2	Bachiller	>10	Funcionario interino	Área de Conserjería-Reprografía
Puesto Básico de Servicios	C2	Diplomado	>10	Funcionario interino	Área de Conserjería - Reprografía
Puesto Básico de Servicios	C2	Diplomado	<10	Funcionario interino	Área de Conserjería - Reprografía
Puesto Básico de Servicios	C2	Bachiller	<10	Funcionario interino	Área de Conserjería - Reprografía
Puesto Básico de Servicios	C2	Bachiller	<10	Funcionario interino	Área de Conserjería - Reprografía
Ayudante de Archivos y Bibliotecas	A2	Licenciado	>25	Funcionario carrera	Área de Biblioteca
Técnico Especialista Biblioteca	C1	Diplomado	>20	Funcionario carrera	Área de Biblioteca
Auxiliar de Biblioteca	C2	Diplomado	>20	Funcionario carrera	Área de Biblioteca
Puesto Básico de Administración	C1	Diplomado	>10	Funcionario carrera	Área de Biblioteca
Técnico Especialista Laboratorio y Talleres	C1	Bachiller	>20	Funcionario carrera	Laboratorio Biomédico
Técnico Especialista Laboratorio y Talleres	C1	Licenciado	<10	Funcionario carrera	Laboratorio Biomédico
Técnico Especialista Laboratorio y Talleres	C1	Pendiente incorporación		Funcionario interino	
Oficial Laboratorio y Talleres	C2	FP Grado Medio	<10	Funcionario interino	Laboratorio Dental
Oficial Laboratorio y Talleres	C2	FP Grado Medio	<10	Funcionario interino	Laboratorio Dental
Oficial Laboratorio y Talleres	C2	Diplomado	<10	Funcionario interino	Laboratorio Dental
Oficial Laboratorio y Talleres	C2	Técnico Superior	<10	Funcionario interino	Laboratorio Dental
Oficial Laboratorio y Talleres	C2	Técnico Superior	<10	Funcionario interino	Laboratorio Dental
Oficial Laboratorio y Talleres	C2	Técnico Superior	<10	Funcionario interino	Laboratorio Dental
Técnico Especialista Laboratorio y Talleres	C1	Bachiller	<10	Funcionario carrera	Laboratorio Medios Audiovisuales
Técnico Especialista Laboratorio y Talleres	C1	Técnico Superior	<10	Funcionario interino	Laboratorio Medios Audiovisuales
Técnico Especialista Educación Física	C1	Licenciado	<10	Funcionario interino	Medio Natural

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): “h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”.

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior (artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Garantías, Comisiones de Contratación, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el Observatorio de igualdad de género, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

MEDIDAS PARA ASEGURAR LA NO DISCRIMINACIÓN ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el

proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7 Recursos materiales-1.pdf

HASH SHA1 : 9FDEB6A10B4880403A7CA5F47A2D3B7ABAE528E6

Código CSV : 135643557782914536670939

Ver Fichero: 7 Recursos materiales-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El Máster de Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud se coordina desde la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza, por lo que será en este centro donde se impartirán la mayor parte de las actividades docentes. No obstante, cuando se trate de la impartición de docencia específica en determinados campos (composición corporal, valoración metabólica basal etc.), se utilizarán las instalaciones del grupo GENUD (Campus de San Francisco, Zaragoza). En ninguna de estas existen barrera arquitectónica, garantizándose el acceso universal a todas las personas aun cuando estas tengan algún tipo de minusvalía física, habiéndose adaptado los accesos y servicios para ello (ascensores, elevadores, baños adaptados, etc).

INFRAESTRUCTURAS DISPONIBLES PARA EL MÁSTER

Pabellón Río Isuela (Campus de Huesca):

- Aula I (capacidad 70 plazas)
- Seminario I (capacidad 30 plazas)
- Seminario II (capacidad 20 plazas)
- Sala cubo (225 m2 y capacidad 100 plazas)
- Sala musculación (150m2)
- Aula sanitaria (25m2)
- Sala tatami (150m2)
- Laboratorio enseñanza-observación (capacidad 25 plazas)
- Laboratorio biomédico I (capacidad 15 plazas)
- Laboratorio biomédico II (capacidad 20 plazas)
- Almacén (225m2)
- 15 despachos
- Campo fútbol
- Pistas polideportivas exteriores: baloncesto, fútbol sala y balonmano
- Pista polideportiva interior

Facultad Ciencias de la Salud y del Deporte. (Campus de Huesca)

- Decanato, Administración y Secretaría
- Sala Biblioteca (capacidad 57 plazas)
- Sala Lectura (capacidad 30 plazas)
- Aula de informática (capacidad 23 plazas)
- Laboratorio multimedia (capacidad 10 plazas)
- Sala de recursos (capacidad 4 plazas)
- Unidad de nutrición (Capacidad: 10 plazas).

Material:

Material fotográfico validado de porciones de alimentos para la estimación de la ingesta.

- Sala de usuarios (capacidad 8 plazas)

Material disponible para la impartición del Máster

En la actualidad el grupo GENUD y la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, puede proporcionar prácticamente todo el material necesario para

impartir el master con las máximas garantías de calidad. El material de composición corporal y valoración del gasto energético con el que contamos confiere al master un elemento de calidad y diferenciador del resto de master existentes en la geografía española.

Sin ser exhaustivos en la relación de material:

Calorímetro para determinar metabolismo basal.

Cinta rodante.

Cicloergómetro de freno electromagnético.

ECG reposo y pruebas de esfuerzo.

Calorímetro, respiración a respiración, para pruebas de esfuerzo.

MuscleLab con plataforma de fuerza, electromiografía, células fotoeléctricas, encoder, infrarrojos para test de salto.

Calorímetro portátil.

Plestimógrafo por desplazamiento de aire (Bod-pod).

Absorciometría dual de rayos x (DXA).

Tomografía Axial computerizada periférica (pQTC).

Bioimpedancia (BIA). Uni y multifrecuencia.

Material antropométrico completo.

Acelerómetros uni y triaxiales.

Programas informáticos para análisis de ingesta alimentaria.

Pulsómetros.

Instalaciones de apoyo a Servicios

a) Biblioteca

El alumnado del máster podrá hacer uso de los recursos bibliográficos de la Biblioteca General de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte que cubren de manera suficiente las necesidades previstas en los programas de las materias.

La Facultad cuenta con una biblioteca que alberga un valioso fondo documental. Además de consultar los fondos *in situ* o de utilizar el servicio de préstamo, la consulta se puede realizar a través del catálogo "Roble" accediendo al mismo a través de Internet. Por otra parte, toda la información acerca de la consulta y fondos se encuentra publicada en la página web del Centro. El horario de la biblioteca es muy amplio (de 8:30 a 21:30 h.) y el personal adscrito a este servicio es muy competente, con lo que el servicio es muy ágil.

La dirección del máster se compromete a gestionar la solicitud de adquisición de libros nuevos y/o de aumento del número de ejemplares ya existentes, tan pronto sea necesario.

b) Servicio de Edición e Impresión

Se encuentra situado en un edificio contiguo a "Rio Isuela". Con una dotación técnica de dos máquinas digitales de medio/alto volumen en blanco y negro y una de color, de realizan trabajos de reprografía e impresión de documentos informáticos. Dispone de encuadernadoras térmica y espiral de alambre.

c) Despacho operador de informática

El Centro dispone de una persona encargada de mantener actualizado y en perfectas condiciones de uso todo el material informático de las distintas aulas y salas de usuario.

d) Cafetería situada en el edificio de reprografía.

g) Otros servicios de administración

Se dispone a su vez de la infraestructura administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

El Máster de Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud se coordina desde la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Universidad de Zaragoza, por lo que será en este Centro donde se impartirán la mayor parte de las actividades docentes. No obstante, cuando se trate de la impartición de docencia específica en determinados campos (composición corporal, valoración metabólica basal, etc.), se utilizarán las instalaciones del grupo GENUD (ubicadas en el Campus de San Francisco de la Universidad, en Zaragoza). En ninguna de estas instalaciones existen barreras arquitectónicas, garantizándose el acceso universal a todas las personas aun cuando estas tengan algún tipo de minusvalía física, habiéndose adaptado los accesos y servicios para ello (ascensores, elevadores, baños adaptados etc.).

En el horario de tarde, que es el previsto para que se lleven a cabo las diferentes actividades formativas del Master, todas las instalaciones, tanto docentes como deportivas y los laboratorios que se detallan a continuación tienen una disponibilidad del 100%.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información la Ley establece en su disposición final séptima, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno, debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades desde siempre, tomando como un objetivo prioritario desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios, y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras

arquitectónicas.

En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO en el que participó la Fundación ONCE que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. De esta forma, en 1998 podíamos afirmar que la Universidad de Zaragoza no presentaba deficiencias reseñables en la accesibilidad física de sus construcciones.

Se han recibido muestras de reconocimiento de esta labor en numerosas ocasiones y, por citar un ejemplo de distinción, en el año 2004, la Universidad de Zaragoza obtuvo el Premio anual de accesibilidad en “Adecuación y urbanización de espacios públicos” que otorga anualmente la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón y el Colegio de Arquitectos.

En los convenios reseñados, existían epígrafes específicos de acomodo de mobiliario y medios en servicios de atención, en el transporte y en telenseñanza.

La Universidad de Zaragoza ha dado recientemente un paso más en esta dirección suscribiendo un nuevo convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial para la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. El Plan fue elaborado por la empresa Vía Libre- FUNDOSA dentro del convenio suscrito por el IMSERSO, Fundación ONCE y la Universidad. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 51/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad.

MECANISMOS PARA REALIZAR O GARANTIZAR LA REVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD Y SU ACTUALIZACIÓN.

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad, así como los mecanismos para su actualización son los propios de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros Universitarios.

Este servicio se presta por tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los Centros, se ha creado una estructura de Campus que permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo humano lo forman treinta y dos personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los cinco campus actuales: San Francisco y Paraninfo, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel. En cada campus existe un Jefe de Mantenimiento y una serie de técnicos y oficiales de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento que está dirigida por un Ingeniero Superior y cuenta, además, con el apoyo de un Arquitecto Técnico.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes, y que el horario del personal propio de la Universidad es de 8 a 15 h, se cuenta con el apoyo de una empresa externa de mantenimiento para absorber las puntas de trabajo y cubrir toda la franja horaria de apertura de los centros. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención específica que permita cumplir las exigencias legales, cuando sea el caso.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA
LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN**

En Zaragoza, a 3 de Marzo de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO, RECTOR MAGNÍFICO en funciones de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, el Sr. D. SEVERIANO GIMENO CAPDEVILA, PRESIDENTE de ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa ALCER EBRO: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

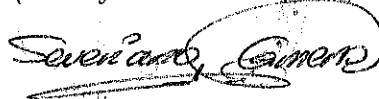
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

**EL EXCMO. SR. RECTOR
MAGNÍFICO EN FUNCIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**



**EL PRESIDENTE DE ALCER EBRO:
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA
CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL
RIÑÓN**

(Firma y sello de la empresa)





**Universidad
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS
AGUACTIVA, S.L.**

En Zaragoza, a 27 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^ª. M^ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. IBÁN MARTÍN DE LA PLAZA, ADMINISTRADOR de ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L. relación de alumnos que apten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L..

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.


Octavo.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínimo de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Noveno.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décimo.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)


Universidad
Zaragoza

EL ADMINISTRADOR DE
ACTIVIDADES RECREATIVAS
ACUÁTICAS AGUACTIVA, S.L.
(Firma y sello de la empresa)


01 Píncosa, 8 - 2º Jzda.
50006 Zaragoza



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
ASOCIACIÓN DOWN DE HUESCA**

En Zaragoza, a 16 de Febrero de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PETRÍZ CALVO,
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. D^a NIEVES DOZ SAURA PRESIDENTE de
ASOCIACIÓN DOWN DE HUESCA

Todas las partes, en nombre y representación de sus
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primera.- Que todas las partes consideran que la formación
de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en
la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento
cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos
teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segunda.- Que por ello estiman conveniente signar este
Acuerdo entre todas las partes, para la realización de prácticas de
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la
empresa ASOCIACIÓN DOWN DE HUESCA, acomodándose al horario
normal de trabajo de la empresa, o a cualquier otro que de mutuo
acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad se formalizará y remitirá a la empresa relación de alumnos que opten, a criterio del Decanato de la Facultad o Dirección del Centro, a la realización de las prácticas, con expresión del curso al que pertenecen e indicación del periodo de prácticas, relación que figurará como ANEXO I del presente Acuerdo.

Segundo.- Que ASOCIACIÓN DOWN DE HUESCA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa ASOCIACIÓN DOWN DE HUESCA

Cuarto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo.

Quinto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Sexto.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Séptimo.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada (100 horas) y una máxima por alumno (500 horas), designando dos tutores: uno por la empresa y otro por el Centro Universitario.

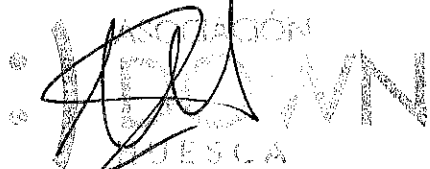
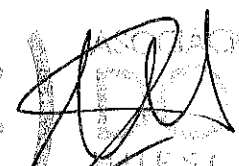
Octava.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR
MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL PRESIDENTE DE
ASOCIACIÓN DOWN DE
HUESCA
(Firma y sello de la empresa)





**Universidad
Zaragoza**

4977

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA

En Zaragoza, a 07 de febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, DOÑA CARMEN TRICAS MORO, que actúa en nombre y representación de ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA, con domicilio social en Gran Vía 17 entresuelo Izda ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50747179.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como un profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

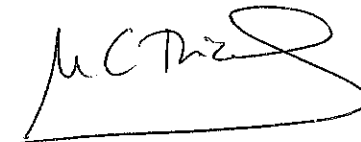
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN, EN
FUNCIONES, DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA



Fdo.: M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL/LA PRESIDENTA
DE LA ASOCIACIÓN
CELÍACA ARAGONESA



Fdo.: DOÑA CARMEN TRICAS MORO



Universidad
Zaragoza



9103

UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA

En Zaragoza, a 21 de junio de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. D^a. AURORA CALVO PARDO, PRESIDENTA de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

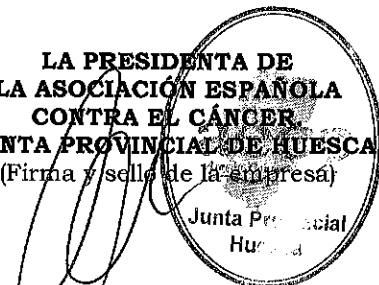
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.



**LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

(Resolución Rectoral de
10-06-08 - BOA de 23-06)

**LA PRESIDENTA DE
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
CONTRA EL CÁNCER
JUNTA PROVINCIAL DE HUESCA**
(Firma y sello de la empresa)





**Universidad
Zaragoza**

4245

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ATADES HUESCA

En Zaragoza, a 04 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JOSÉ LUIS LAGUNA MONREAL, que actúa en nombre y representación de ATADES HUESCA, con domicilio social en Trav. Ballesteros 10 HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º G22006266.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ATADES HUESCA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. ATADES HUESCA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ATADES HUESCA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ATADES HUESCA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

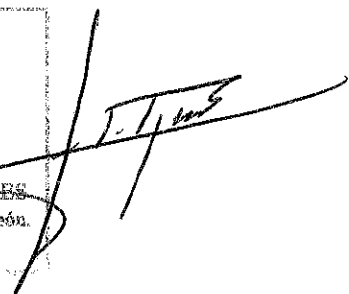
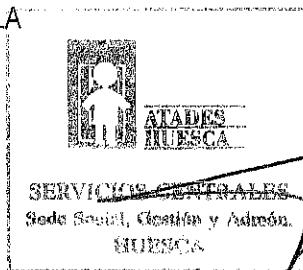
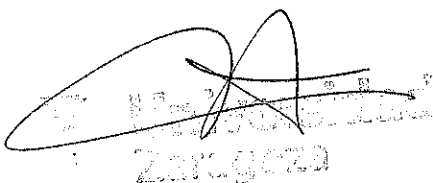
Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL GERENTE DE ATADES HUESCA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D. JOSÉ LUIS LAGUNA MONREAL



**Universidad
Zaragoza**

245

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En Zaragoza, a 18 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D^{ña}. ANA ALÓS LÓPEZ, que actúa en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE HUESCA, con domicilio social en Plaza de la Catedral, n.º 1 HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad AYUNTAMIENTO DE HUESCA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. AYUNTAMIENTO DE HUESCA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con AYUNTAMIENTO DE HUESCA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. AYUNTAMIENTO DE HUESCA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros y nunca a cargo del Ayuntamiento, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Universidad
Zaragoza

Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

LA ALCALDESA DE AYUNTAMIENTO DE
HUESCA



ALCALDÍA DE HUESCA

Fdo.: D^{ña}. ANA ALÓS LÓPEZ



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 24 de julio de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ, Alcalde de la ciudad de Zaragoza.

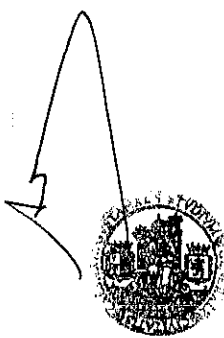
Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primera.- Que todas las partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segunda.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el Ayuntamiento de Zaragoza, acomodándose al horario normal de trabajo de éste, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes



ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza posibilitará la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en sus distintas unidades y centros de trabajos, en función de la adecuación entre las actividades desarrolladas en cada una de ellas y las titulaciones universitarias con que cuenta la Universidad de Zaragoza. A estos efectos se incluye como Anexo I una relación orientativa de las unidades municipales donde se podrían realizar prácticas y las titulaciones adecuadas.

SEGUNDO.- La Universidad formalizará y remitirá al Ayuntamiento de Zaragoza, en su caso, la relación de alumnos que se propone que realicen prácticas, en este documento deberá constar los siguientes datos:

- nombre, apellidos y D.N.I. de los alumnos,
- Facultad o Escuela Universitaria en la que realizan sus estudios
- curso al que pertenecen;
- número de horas de prácticas a realizar
- fecha de inicio y fin de las prácticas;
- nombre del tutor o tutores designados tanto por el Ayuntamiento como por la Universidad.

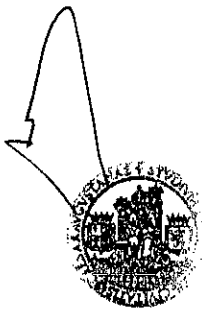
El documento será firmado por el tutor del centro universitario y los alumnos, aceptando las condiciones del presente Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá seleccionar de entre los alumnos incluidos en la relación, en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, un número de alumnos que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

CUARTO.- Los alumnos realizarán las practicas en el centro o centros que determine el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- La relación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por la tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo con el propio Ayuntamiento.

SEXTO.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el seguro escolar.



SÉPTIMO.- Las practicas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada de 100 horas y una máxima de 500 horas.

OCTAVO.- El desarrollo y contenido de las prácticas será objeto de valoración y supervisión por el Centro Universitario, designando a tal efecto un tutor, y por el Ayuntamiento de Zaragoza, que designará otro..

NOVENO.- En caso de faltas de puntualidad, inasistencia o incorrecto comportamiento del alumno, el Ayuntamiento podrá desistir de continuar su colaboración formativa con dicho alumno, bastando a tal efecto una comunicación a la dirección de UNIVERSA. Asimismo, el estudiante en prácticas quedará obligado a guardar confidencialidad sobre los asuntos que pudiera conocer con motivo de la realización de las prácticas, así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO.- Para la adecuada gestión de este Acuerdo y desarrollar los instrumentos que permitan la plena consecución de sus objetivos, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por, al menos, dos representantes de cada institución.

UNDECIMO.- La duración del presente acuerdo será de un año, entendiéndose prorrogado de forma automática si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

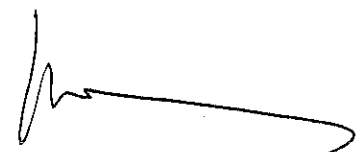
Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar fecha ut supra.

**EL EXCMO. SR. RECTOR
MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**


FELIPE PÉTRIZ CALVO



**EL ILMO. SR. ALCALDE DE LA
CIUDAD DE ZARAGOZA**


JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ

RELACION DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE ACOGER ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

PRÁCTICAS PARA CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y HUMANIDADES

	DERECHO	RELACIONES LABORALES	TRABAJO SOCIAL	LADE	LE	DIPLOM. EMPRES.	GEST. Y ADM. PÚBLICA	BIBLIOTEC.	FILOLOGÍA HISPÁNICA	GEOGRAFÍA	TURISMO	HISTORIA
AREA DE ALCALDIA												
Control de legalidad	X						X					
Fiscalización económica				X	X	X	X					
Contabilidad				X	X	X	X					
AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS										X		
Tráfico y transportes												
Servicio contra incendios												
Servicio jurídico de Servicios Públicos	X						X	X		X		
Medio ambiente												
Instituto municipal de salud pública										X		
Parques y jardines												
Consumo	X											
AREA DE CULTURA, ACCIÓN SOCIAL Y JUVENTUD												
Servicios sociales comunitarios y especializados			X									X
Cultura								X		X		
AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y FOMENTO												
Personal	X											
Modernización	X						X	X				
Organización												
Prevención y salud												
Centro municipal de informática												
AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
Participación ciudadana			X				X					
AREA DE INFRAESTRUCTURAS												
Nuevas infraestructuras												
Conservación de infraestructuras												
Ciclo integral de agua												
AREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA												
Gestión tributaria	X						X					
Inspección tributaria	X						X					
Información y asistencia al contribuyente				X	X	X	X					
Hacienda				X	X	X	X					
Contratación y patrimonio							X					

	DE	HO	RELACIONES LABORALES	TRABAJO SOCIAL	LADE	LE	DIPLOM. EMPRES.	GEST. Y AT PÚBLICA	BIBLIOTEC.	FILOLOGÍA HISPÁNICA	GEOGRAFÍA	TURISMO	HISTORIA
AREA DE URBANISMO													
Planeamiento público	X										X		
Planeamiento privado	X										X		
Información geográfica	X										X		
Gestión de suelo	X												
Intervención urbanística	X												
Disciplina urbanística	X												
Inspección urbanística	X							X		X			
Unidad de información y organización	X												
Departamento de equipamiento						X					X		
Oficina de revisión del plan general	X												
SMR				X									
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO												X	
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS									X			X	
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO								X				X	

TITULACIONES

- DERECHO
- RELACIONES LABORALES
- TRABAJO SOCIAL
- LADE= LIC. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- LE= LIC. ECONÓMICAS
- DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES
- GEST. Y ADM. EMPRES= GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- BIBLIOTECONOMIA
- FILOLOGIA HISPANICA
- GEOGRAFIA
- TURISMO
- HISTORIA



RELACION DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE ACOGER ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

PRÁCTICAS PARA EL ÁREA TÉCNICA Y CIENTÍFICO SANITARIA

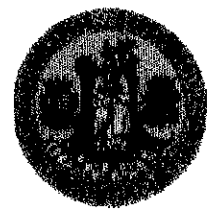
	ING. IND.	ING. QUÍMICO	ING. TEC. IND.	ING. TEC. QUÍMICO	ARQ. TEC.	ING. TEC. AGRÍCOLA	MATEMÁT. IC.	ESTADÍST. IC.	GEOLÓGI C.	QUÍMICO	VETERINA R.	CTA	BIOQUÍM IC.	MEDICINA	ATS
AREA DE ALCALDIA															
Control de legalidad															
Fiscalización económica															
Contabilidad															
AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS															
Tráfico y transportes			X		X									X	X
Servicio contra incendios			X												
Servicio jurídico de servicios públicos				X		X				X					
Medio ambiente		X								X				X	
Instituto municipal de salud pública					X				X						
Parques y jardines															
Consumo															
AREA DE CULTURA, ACCIÓN SOCIAL Y JUVENTUD															
Servicios sociales comunitarios y especializados															
Cultura															
AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y FOMENTO															
Personal															
Modernización								X							
Organización								X							
Prevención y salud															
Centro municipal de informática	X		X				X							X	X
AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA															
Participación ciudadana															
AREA DE INFRAESTRUCTURAS															
Nuevas infraestructuras	X		X						X						
Conservación de infraestructuras	X		X						X						
Ciclo integral de agua		X		X										X	
AREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA															
Gestión tributaria															
Inspección tributaria															
Información y asistencia al contribuyente															
Hacienda															
Contratación y patrimonio															

	ING. IND.	ING. QUÍMICO	ING. TEC. D	ING. TEC. QUÍMICO	ARQ. TEC	ING. TEC. AGRÍCOLA	MATEMÁT.	ESTADÍST. IC.	GEOLÓGI C.	QUÍMICO	VETERINA R.	CTA	BIOQUÍM IC.	MEDICINA	ATS
AREA DE URBANISMO															
Planeamiento público	X		X		X										
Planeamiento privado	X		X		X										
Información geográfica	X		X		X										
Gestión de suelo															
Intervención urbanística															
Disciplina urbanística			X		X						X				
Inspección urbanística	X														
Unidad de información y organización			X		X										
Departamento de equipamiento					X										
Oficina de revisión del plan general					X			X							
SMR															
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO															
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS															
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO															



TITULACIONES

- ING. IND.= INGENIERIA INDUSTRIAL
- ING. QUÍMICA= INGENIERIA QUÍMICA
- ING. TEC. IND.= INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL
- ING. TEC. QUÍMICA= INGENIERIA TÉCNICA QUÍMICA
- ARQ. TEC.= ARQUITECTURA TÉCNICA
- ING. TEC. AGRÍCOLA= INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA
- MATEMAT.= MATEMÁTICAS
- ESTADÍSTIC.= ESTADÍSTICA
- GEOLÓGICAS
- QUÍMICA
- VETERINARIA
- CTA.= CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
- BIOQUÍMICA
- MEDICINA
- ATS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN MATERIA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

En Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte y en representación de la Diputación General de Aragón el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de marzo de 1997 y

De otra el Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Diez, Rector Magnifico de la Universidad de Zaragoza, en representación de la misma.

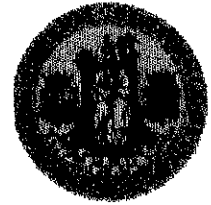
Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero: Que el carácter integral de la formación del alumno universitario requiere no sólo que se le proporcione al mismo los conocimientos teóricos correspondientes sino también una adecuada preparación práctica que le facilite su rápida incorporación al mercado de trabajo.

Segundo: Que por otra parte se estima muy conveniente que se pueda proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón estudiantes cuyos conocimientos puedan servir de cooperación al desarrollo de sus actividades específicas.

Tercero: Que por ello consideran oportuno suscribir este convenio entre ambas Entidades a fin de posibilitar la realización de prácticas de estudiantes de todas las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios adscritos a la Universidad de Zaragoza, en los Centros, Servicios e Instalaciones de la Diputación General de Aragón.



En su virtud, ambas partes, otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes

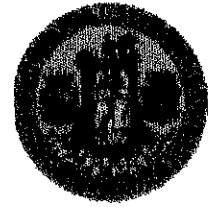
CLAUSULAS

Primera.- La Universidad de Zaragoza proporcionará a la Diputación General de Aragón, que pondrá a disposición de aquella sus Centros, Servicios e Instalaciones, alumnos matriculados en cualesquiera de las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios con la finalidad de que puedan realizar prácticas en régimen de formación.

Segunda.- El número total de estudiantes que puedan acceder a realizar prácticas en régimen de formación estará en función de las propuestas de los Departamentos o Centros Universitarios y disponibilidades de los Departamentos de la Diputación General de Aragón. La Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y el Vicerrectorado de Ordenación Académica actuarán como interlocutores, en las respectivas Instituciones, para la organización, coordinación y diseño de las prácticas a realizar.

Tercera.- La Diputación General de Aragón establecerá para cada curso académico el número inicial de estudiantes que puedan realizar prácticas en sus Centros, Servicios e Instalaciones con indicación de: los Departamentos en que han de realizarse, la especialidad de formación requerida y propuesta sobre calendario de ejecución. Todos estos aspectos serán recogidos como Anexo I al presente Convenio al que se irán agregando los relativos a las nuevas incorporaciones de alumnos que puedan producirse.

Cuarta.- Corresponderá a la Universidad de Zaragoza la selección de los estudiantes idóneos para la realización de las prácticas. Para ello la Diputación General de Aragón facilitará, previamente, información relativa a la actividad del Departamento en que han de realizarse y, en su caso, actuaciones anteriores del mismo con centros o departamentos de la Universidad, número de estudiantes solicitados por cada Departamento con indicación de la especialidad de la formación requerida, descripción de las actividades a desarrollar y en su caso conveniencia de conocimientos complementarios.



Quinta.- En todo caso la selección deberá efectuarse entre aquellos alumnos que estén realizando los dos últimos cursos de una Facultad o Escuela Técnica Superior o el último curso de una Escuela Universitaria, o en su caso que hayan superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando.

Sexta.- La aceptación por el Departamento interesado del estudiante propuesto determinará el inicio de las prácticas. Sin perjuicio del tutor designado al efecto por la Universidad, por parte de la Diputación General de Aragón este cargo será asumido por el responsable de la Unidad Administrativa a la cual se incorpore el alumno.

Séptima.- El período de duración de las prácticas así como el régimen y horario de las mismas se fijará de mutuo acuerdo entre ambas Instituciones, de forma que no impidan una dedicación a los estudios y sin que en ningún caso puedan tener una duración inferior a 100 horas continuadas por alumno ni superior a 500 horas.

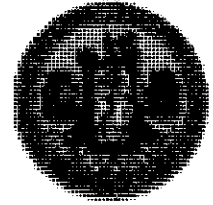
Octava.- La realización de dichas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes y la Diputación General de Aragón, ni implicará derecho a la percepción de una retribución por parte de los mismos. Todo ello sin perjuicio de que por tener carácter formativo puedan ser valoradas como prácticas universitarias y del estudio de otras posibles fórmulas de valoración previo examen de las circunstancias concurrentes, enmarcadas en este mismo convenio.

Novena.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar.

Décima.- En todo momento, los estudiantes deberán respetar las normas de organización de la Diputación General de Aragón, observarán un comportamiento adecuado y guardarán el sigilo profesional requerido en relación con la información relativa a la entidad colaboradora que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de las tareas que les sean encomendadas.

Undécima.- Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que estará integrada por tres representantes de cada una de las Entidades firmantes.

Su designación deberá efectuarse en el plazo de 20 días desde la entrada en vigor de este Convenio y se incorporará como Anexo II al mismo.



Duodécima.- Al finalizar el período de prácticas se emitirá por el tutor designado por la Diputación General de Aragón un informe propuesta con indicación de su duración y contenido, en base al cual el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través de la Dirección General de Recursos Humanos expedirá a cada estudiante un certificado acreditativo de la realización de las mismas.

Decimotercera.- La duración del presente convenio será de carácter indefinido perdiendo su vigencia, si cualquiera de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

La entrada en vigor de este Convenio determinará la adhesión automática al mismo y el sometimiento a sus cláusulas de todos los Acuerdos formalizados por los Departamentos u Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón con la Universidad de Zaragoza sobre la misma materia e igual finalidad, sin perjuicio del respeto a las situaciones constituidas al amparo de los mismos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
EL RECTOR MAGNIFICO

Fdo. Manuel Giménez Abad

Fdo. Juan José Badiola Díez



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER)

En Zaragoza, a 17 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. GABRIEL MUR LUJÁN, que actúa en nombre y representación de FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER), con domicilio social en Telesilla-B1 CERLER (HUESCA) y D.N.I. / C.I.F. n.º A22003644.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER), acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER) está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER), no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER), por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.


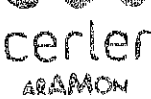
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

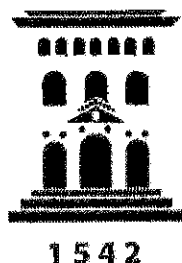
LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA



Fdo.: M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE ESTACIÓN
DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE
BENASQUE, S.A. (ARAMÓN CERLER)



C.I.F. A-22003644
Fomento y Desarrollo del
Valle de Benasque, S.A.
Fdo.: D. GABRIEL MUR LUJÁN



Universidad Zaragoza

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN ALCORAZ

En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^ª. M^ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. ARMANDO BORRAZ, PRESIDENTE de FUNDACIÓN ALCORAZ

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa FUNDACIÓN ALCORAZ, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa FUNDACIÓN ALCORAZ relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa FUNDACIÓN ALCORAZ seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa FUNDACIÓN ALCORAZ.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa FUNDACIÓN ALCORAZ de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

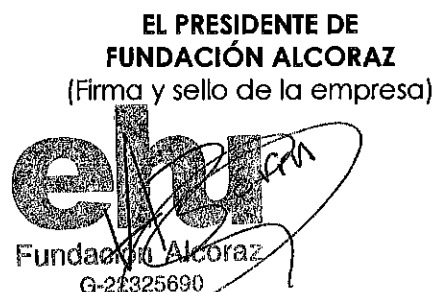
Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.





Universidad Zaragoza

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.

En Zaragoza, a 04 de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n^o 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JUAN ESEVERRI CASTIELLA, GERENTE de GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L..

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octavo.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Noveno.- En todo caso las prácticas mencionados estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décimo.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)

Universidad
Zaragoza



EL GERENTE DE
GESPORT, GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.
(Firma y Sello de la empresa)



CSV: 135643557782914536670939

9885



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y GESTIMEDZA, S.L.

En Zaragoza, a 20 de enero de 2014

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JULIAN CREMALLET ELIPE, que actúa en nombre y representación de GESTIMEDZA, S.L., con domicilio social en Francisco Ferrer, 8-11 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º B50885946.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad GESTIMEDZA, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. GESTIMEDZA, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con GESTIMEDZA, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. GESTIMEDZA, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

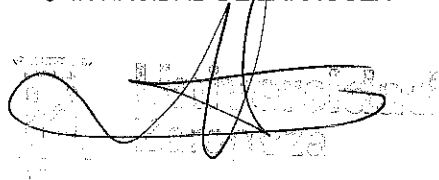
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

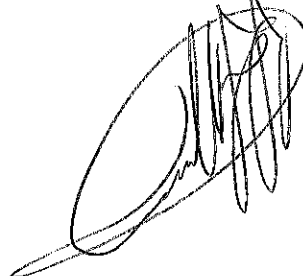
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE GESTIMEDZA, S.L.



Fdo.: D. JULIAN CREMALLET ELIPE



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y GIMNASIO SENTRAL, S.L.

En Zaragoza, a 12 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, GINÉS FOIXENCH BELTRÁN, que actúa en nombre y representación de GIMNASIO SENTRAL, S.L., con domicilio social en C/ ALFONSO II DE ARAGÓN, 20 HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º .

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad GIMNASIO SENTRAL, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. GIMNASIO SENTRAL, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con GIMNASIO SENTRAL, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. GIMNASIO SENTRAL, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA


FDO.: M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL/LA ADMINISTRADOR
DE GIMNASIO SENTRAL, S.L.


Fdo.: GINÉS ROIXENCH BELTRÁN

El Grupo de Investigación Genud es de la Universidad de Zaragoza, las prácticas en la propia Universidad se realizan en base al acuerdo:

.

http://www.unizar.es/universa/wp-content/uploads/2014/05/Acuerdo_13_noviembre-2012.pdf

(Ver acuerdo más abajo)



*Acuerdo de 13 de noviembre de 2012, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa sobre **prácticas académicas externas extracurriculares** que se realicen en la Universidad de Zaragoza.*

El Real Decreto 1497/1981 sobre Programas de Cooperación Educativa [actualizado por el Real Decreto 1845/1994] configuró la primera regulación de las prácticas de los estudiantes universitarios, a fin de reforzar su formación en las áreas operativas de las empresas para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación futura al trabajo. En su desarrollo la Universidad de Zaragoza, acuerdo de 5 de noviembre de 1997, de Junta de Gobierno, regulo su participación al igual que la de otras empresas, públicas o privadas, en el Programa de Cooperación Educativa.

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introducida por la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, puso un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios.

En el mismo sentido, el Estatuto del Estudiante Universitario, Real Decreto 1791/2010 reconoce el derecho de los estudiantes de Grado y de Master a «*disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas*» y a «contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios».

Recientemente el Real Decreto 1707/2011 *ha regulado las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*, derogando al Real Decreto 1497/1981. Su artículo 2 establece que las prácticas externas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. Asimismo el artículo 4 contempla que éstas podrán ser *curriculares*, integradas en el Plan de Estudios de que se trate, y *extracurriculares*, aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación [...] sin formar parte del correspondiente Plan de Estudios, si bien serán contempladas en el SET.

Atendiendo al nuevo escenario normativo, así como a la culminación del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior mediante la implantación de las nuevas enseñanzas oficiales de grado, master y doctorado, el Consejo de Gobierno considera procedente regular las **prácticas académicas externas extracurriculares**, cuando éstas se vayan a realizar en la propia Universidad de Zaragoza, a través de sus centros, estructuras o servicios.

La regulación de las prácticas académicas externas que se realicen en otras entidades colaboradoras, así como las prácticas académicas externas curriculares que se realicen en la Universidad de Zaragoza, queda fuera de esta normativa.



Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente normativa es la regulación de las prácticas académicas externas extracurriculares que se realicen en centros y estructuras de la Universidad de Zaragoza, así como en sus servicios y unidades administrativas, por los estudiantes matriculados en enseñanzas de la misma.

Artículo 2. *Órganos competentes para ofertar la realización de prácticas. Órgano convocante*

Son competentes para ofertar la realización de las prácticas los responsables de los centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza, así como los de aquellos otros centros o estructuras de la misma.

Asimismo son competentes los miembros del Consejo de Dirección y los responsables de los servicios y unidades administrativas de la Universidad de Zaragoza.

El órgano convocante será el vicerrector con competencia en materia de estudiantes.

Artículo 3. *Criterios de asignación.*

Los criterios de asignación de las prácticas deberán basarse en, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

a) Nivel de conocimientos y adecuación al perfil de las prácticas, demostrado por el *currículum vitae* del estudiante y/o memoria. A efectos de comprobación, se podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.

b) Expediente académico

En aquellos supuestos en que las prácticas contemplen una bolsa de estudios, los criterios de asignación deberán de incluir la valoración de la situación económica de los solicitantes.

Artículo 4. Comisión de asignación.

Para la asignación de las prácticas, se constituirá una comisión que deberá incluir al responsable del órgano convocante o persona en quien delegue y, al menos, los siguientes miembros:

a) a un miembro del centro, estructura, servicio o unidad administrativa correspondiente, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una asignación adecuada de las plazas

b) a un representante de los estudiantes vinculados con el centro, estructura, servicio o unidad administrativa correspondiente o, en caso de no haber ninguno, al un estudiante miembro del Consejo de Estudiantes que designe el Presidente.

Artículo 5. *Procedimiento.*

1. El órgano competente dirigirá su oferta de prácticas al servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza [en adelante UNIVERSA], adjuntando el correspondiente proyecto formativo. Desde UNIVERSA se diseñará un modelo normalizado de propuesta de oferta de prácticas, procurando que su presentación se pueda realizar por medios telemáticos.

2. UNIVERSA dará traslado de la oferta de prácticas al vicerrector con competencia en materia de estudiantes para hacer pública la convocatoria de las plazas

Disposición adicional primera. *Derechos y deberes.*

Los derechos y deberes de los estudiantes y tutores serán los recogidos en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o norma que lo sustituya.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el acuerdo de 5 de noviembre de 1997, de Junta de Gobierno, sobre la participación de la Universidad de Zaragoza, como Empresa, en el Programa de Cooperación Educativa.

Disposición final primera. *Normativa de referencia.*

En todo lo no regulado en la presente normativa será de aplicación lo dispuesto el Real Decreto 1707/2011 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o norma que lo sustituya, así como por las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Se autoriza al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes a dictar normas y a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente normativa



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A.

En Zaragoza, a 22 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. GERMÁN BARRAQUETA BERNAD, que actúa en nombre y representación de GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A., con domicilio social en Paseo Mariano Renovales s/n ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º A20031076.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

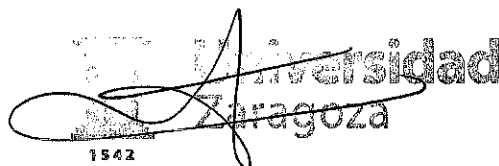
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



1542

Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR HOSPITAL DE
GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S.A.



QUIRÓN
GRUPO HOSPITALARIO
P.^o Mariano Benavent/s/n.
Teléfono 976 720 000
Fax 976 720 009

Fdo.: D. GERMAN BARRAQUE TABERNAD



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA

En Zaragoza, a 27 de Junio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PETRÍZ CALVO,
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. DR. D. SEBASTIÁN CALAYA PÉREZ,
DIRECTOR GERENTE de HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
LOZANO BLESA

Todas las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primera.- Que todas las partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segunda.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre todas las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA, acomodándose al horario normal de trabajo de la empresa, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad se formalizará y remitirá a la empresa relación de alumnos que opten, a criterio del Decanato de la Facultad o Dirección del Centro, a la realización de las prácticas, con expresión del curso al que pertenecen e indicación del periodo de prácticas, relación que figurará como ANEXO I del presente Acuerdo.

Segundo.- Que HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA

Cuarto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo.

Quinto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Sexto.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Séptimo.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada (100 horas) y una máxima por alumno (500 horas), designando dos tutores: uno por la empresa y otro por el Centro Universitario.

Octava.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR
MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL DIRECTOR GERENTE DE
HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO LOZANO

salud BLESA
(Empresa y Servicio de la empresa)
servicio dragónés
de salud

HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO
LOZANO BLESA
DIRECCION
GERENCIA





CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y MONDO IBERICA S.A.

En Zaragoza, a 07 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. SANTIAGO PALOMERA BEL, que actúa en nombre y representación de MONDO IBERICA S.A., con domicilio social en Polígono Malpica, C/ E Parcela 13 B ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º A50308139.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad MONDO IBERICA S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. MONDO IBERICA S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

MONDO IBERICO

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con MONDO IBERICA S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. MONDO IBERICA S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

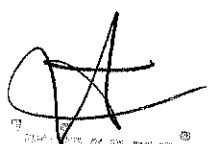
Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.


LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA




Universidad
Zaragoza

Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE MONDO
IBERICA S.A.


MONDO

Fdo.: D. SANTIAGO PALOMERA BEL

5031



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y MONDO TUFTING S.A.

En Zaragoza, a 15 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. SANTIAGO PALOMERA BEL, que actúa en nombre y representación de MONDO TUFTING S.A., con domicilio social en Polígono Barbalanca s/n. BORJA (ZARAGOZA) y D.N.I. / C.I.F. n.º A50917889.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad MONDO TUFTING S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. MONDO TUFTING S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con MONDO TUFTING S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. MONDO TUFTING S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a. M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ
1542

EL DIRECTOR GENERAL DE MONDO
TUFTING S.A.



Fdo.: D. SANTIAGO PALOMERA BEL



Universidad Zaragoza

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y NEW LIFE SPORT CLUB

En Zaragoza, a 09 de noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n^o 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JORGE GARCÍA MARÍN, DIRECTOR de NEW LIFE SPORT CLUB

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa NEW LIFE SPORT CLUB, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa NEW LIFE SPORT CLUB relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa NEW LIFE SPORT CLUB seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa NEW LIFE SPORT CLUB.

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa NEW LIFE SPORT CLUB de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)



Universidad
Zaragoza

EL DIRECTOR DE
NEW LIFE SPORT CLUB
(Firma y sello de la empresa)

SOCIEDAD LIMITADA
C.I.F. B. 99196297
Paseo Sagasta, 9, local, sotano 1 ZARAGOZA



**Universidad
Zaragoza**

9091

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A.

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. IVÁN CLAVÉL, que actúa en nombre y representación de OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A., con domicilio social en Pza. de la Convivencia, 4 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º A99263378.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL GERENTE DE LA INSTALACIÓN DE
OCIO Y SALUD ZARAGOZA, S.A.



Universidad
Zaragoza

Fdo.: D^{ña} M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D. IVÁN CLAVÉL



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y PEÑA GUARA

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. MANUEL BARA, que actúa en nombre y representación de PEÑA GUARA, con domicilio social en C/ Vicente Campo, 9 bajos HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º G22008262.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad PEÑA GUARA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. PEÑA GUARA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con PEÑA GUARA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. PEÑA GUARA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

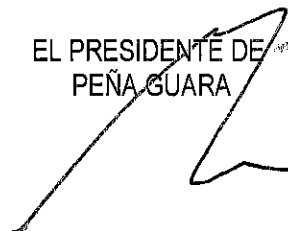
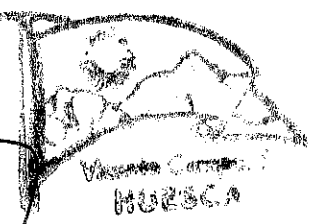
Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA


Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DE
PEÑA GUARA



Fdo.: D. MANUEL BARA

8735



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y PIRINEO EN RUTA, S.L.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. FELIX JORDAN DE URRIES MUR, que actúa en nombre y representación de PIRINEO EN RUTA, S.L., con domicilio social en P/ Maestros, 2 LAGUARRES (HUESCA) y D.N.I. / C.I.F. n.º B22343438.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad PIRINEO EN RUTA, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. PIRINEO EN RUTA, S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con PIRINEO EN RUTA, S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. PIRINEO EN RUTA, S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.



Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



FDO.: M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR GERENTE
DE PIRINEO EN RUTA, S.L.



Fdo.: D. FELIX JORDAN DE URRIES MUR

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y PODO ACTIVA S.L.

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. VICTOR ALFARO SANTAFÉ, que actúa en nombre y representación de PODO ACTIVA S.L., con domicilio social en Parque Tecnológico WALQA. Edificio, 3 (bajo) Podoactiva HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º B22316707.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad PODO ACTIVA S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. PODO ACTIVA S.L. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con PODO ACTIVA S.L., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. PODO ACTIVA S.L., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA


**Universidad
Zaragoza**
Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DE
PODO ACTIVA S.L.


Fdo.: D. VICTOR ALFARO SANTAFÉ



**Universidad
Zaragoza**

3831

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A.

En Zaragoza, a 04 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. MODESTO PASCAU CANALES, que actúa en nombre y representación de PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., con domicilio social en Cno. De los Molinos, 32 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º A50223031.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

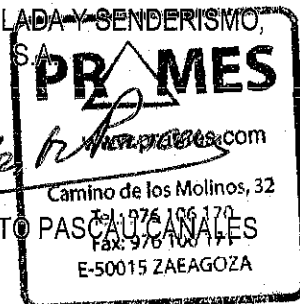
Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE PROYECTOS Y
REALIZACIONES ARAGONESAS DE
MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO,



Fdo.: D. MODESTO PASCAU CANALES

Zaragoza

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y TIEMPO ACTIVO, S.L.

En Zaragoza, a 09 de noviembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^o. M^o PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).


Y, de otra, el Sr. D. OSCAR RUIZ BENITO, DIRECTOR de TIEMPO ACTIVO, S.L.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

Segundo.- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa TIEMPO ACTIVO, S.L., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Virgen del Carmen 14 bajo 2da
 50004 BURGOS
 Tlfno 947 04 01 19
 E-095204428
 Tiempo Activo S.L.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa TIEMPO ACTIVO, S.L. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

Segundo.- Que la empresa TIEMPO ACTIVO, S.L. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

Tercero.- Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

Cuarto.- Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa TIEMPO ACTIVO, S.L..

Quinto.- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

Sexto.- Podrá estipularse la aportación por la empresa TIEMPO ACTIVO, S.L. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

Séptimo.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

Octava.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Novena.- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

Décima.- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(Resolución Rectoral de
10-06-08 – BOA de 23-06)



Universidad
Zaragoza

EL DIRECTOR DE
TIEMPO ACTIVO, S.L.
(Firma y sello de la empresa)
8-09-08 14:38
Virgen del Mesero de Santa Vía
Baza 22 22 34 93
Tfno 947 04 04 49
01004 ESTADOS



**Universidad
Zaragoza**

3674

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. ROBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA, que actúa en nombre y representación de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., con domicilio social en Avda. Cesareo Alierta 120 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º A50381433.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A. está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

WZ

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL CONSEJERO DELEGADO DE
ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

Fdo.: D. ROBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 JustificacionResultadosPrevistos1.pdf

HASH SHA1 : BE24E1880D593858512B00518FFA1BE6E21EF74B

Código CSV : 122267064729918986924420

Ver Fichero: 8.1 JustificacionResultadosPrevistos1.pdf

Justificación de las estimaciones realizadas.

Se han utilizado estimaciones generales calculadas sobre el total de títulos de postgrado en el área de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza para los que se dispone de información pertinente, sin perjuicio de que en el momento en que se disponga de información suficiente, se especifiquen los valores de dichas tasas en relación a este máster.

8.2- Procedimiento general para valorar el progreso y resultados

Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (ver composición y funciones en el punto 9.1 de la presente memoria) será la encargada de evaluar anualmente, mediante un Informe de los Resultados de Aprendizaje, el progreso de los estudiantes en el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el conjunto de la titulación y en los diferentes módulos que componen el plan de estudios. El Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje forma parte de la Memoria de Calidad del Título, elaborada por la citada Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Este informe está basado en la observación de los resultados obtenidos por los estudiantes en sus evaluaciones en los diferentes módulos o materias. La distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico en los diferentes módulos es analizada en relación a los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en cada uno de ellos. Para que el análisis de estas tasas produzca resultados significativos es necesaria una validación previa de los objetivos, criterios y sistemas de evaluación que se siguen por parte del profesorado encargado de la docencia. Esta validación tiene como fin asegurar que, por un lado, los resultados de aprendizaje exigidos a los estudiantes son coherentes con respecto a los objetivos generales de la titulación y resultan adecuados a su nivel de exigencia; y, por otro lado, esta validación pretende asegurar que los sistemas y criterios de evaluación utilizados son adecuados para los resultados de aprendizaje que pretenden evaluar, y son suficientemente transparentes y fiables.

Por esta razón, el Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje se elaborará siguiendo tres procedimientos fundamentales que se suceden y se complementan entre sí:

1. Guías docentes. Aprobación, al inicio de cada curso académico, por parte del Coordinador de Titulación, primero, y la Comisión de Garantía de Calidad del Título, en segunda instancia, de la guía docente elaborada por el equipo de profesores responsable de la planificación e impartición de la docencia en cada bloque o módulo del Plan de Estudios. Esta aprobación validará, expresamente, los resultados de aprendizaje previstos en dicha guía como objetivos para cada módulo, así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados. Igualmente, la aprobación validará expresamente los criterios y procedimientos de evaluación previstos en este documento, a fin de asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El Coordinador de Titulación será responsable de acreditar el cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las

actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes.

2. Datos de resultados. Cálculo de la distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico obtenidas por los estudiantes para los diferentes módulos, en sus distintas materias y actividades.

3. Análisis de resultados y conclusiones. Elaboración del Informe Anual de Resultados de Aprendizaje. Este informe realiza una exposición y evaluación de los resultados obtenidos por los estudiantes en el curso académico. Se elabora a partir del análisis de los datos del punto anterior y de los resultados del Cuestionario de la Calidad de la Experiencia de los Estudiantes, así como de la consideración de la información y evidencias adicionales solicitadas sobre el desarrollo efectivo de la docencia ese año y de las entrevistas que se consideren oportunas con los equipos de profesorado y los representantes de los estudiantes.

El Informe Anual de Resultados de Aprendizaje deberá incorporar:

a) Una tabla con las estadísticas de calificaciones, las tasas de éxito y las tasas de rendimiento para los diferentes módulos en sus distintas materias y actividades.

b) Una evaluación cualitativa de esas calificaciones y tasas de éxito y rendimiento que analice los siguientes aspectos:

- La evolución global en relación a los resultados obtenidos en años anteriores
- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren excesivamente bajos, analizando las causas y posibles soluciones de esta situación y teniendo en cuenta que estas causas pueden ser muy diversas, desde unos resultados de aprendizaje o niveles excesivamente altos fijados como objetivo, hasta una planificación o desarrollo inadecuados de las actividades de aprendizaje, pasando por carencias en los recursos disponibles o una organización académica ineficiente.
- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren óptimos, analizando las razones estimadas de su éxito. En este apartado y cuando los resultados se consideren de especial relevancia, se especificarán los nombres de los profesores responsables de estas actividades, materias o módulos para su posible Mención de Calidad Docente para ese año, justificándola por los excepcionales resultados de aprendizaje (tasas de éxito y rendimiento) y en la especial calidad de la planificación y desempeño docentes que, a juicio de la Comisión, explican esos resultados.

c) Conclusiones.

d) Un anexo (1) con el documento de aprobación formal de las guías docentes de los módulos, acompañado de la documentación pertinente. Se incluirá también la acreditación, por parte del coordinador de Titulación del cumplimiento efectivo durante el curso académico de lo contenido en dichas guías.

Este Informe deberá entregarse antes del 15 de octubre de cada año a la dirección o decanato del Centro y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza para su consideración a los efectos oportunos.

Documentos y procedimientos:

- Guía para la elaboración y aprobación de las guías docentes.
- Procedimientos de revisión del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes .

Estos procedimientos se encuentran en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Cronograma.pdf

HASH SHA1 : A1AB9BA7269411A2C92DFCDF55B877EB11FA41D2

Código CSV : 122267118773369817504224

Ver Fichero: 10.1 Cronograma.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

Curso académico 2014 – 2015: implantación del curso de Máster

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio.

No existe plan actual de Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud en la Universidad de Zaragoza o estudios similares.

En cualquier caso, y según esta establecido, corresponde a la Comisión de garantía de la calidad de la titulación el resolver los reconocimientos de créditos con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

No hay enseñanzas que se extingan; el plan de Máster es de nueva creación.

